

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX Viernes 19 de noviembre de 1954 Núm. 323

## SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 13 de noviembre de 1954 por la que se dispone una corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos originada por el fallecimiento de don Martin Antonio Dorel de Baya ... ..	7722	<i>Orden</i> de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación de las Escuelas graduadas de Alora (Málaga) ... ..	7728
<i>Otra</i> de 13 de noviembre de 1954 por la que se incluye en el Grupo segundo del anexo de la Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre de 1952 a los Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, que sean Jefes de Servicio del Ministerio de Información y Turismo ... ..	7722	<i>Otra</i> de 9 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Natividad Bertolin Gómez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Ministerio ... ..	7729
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 8 de noviembre de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del propio mes para proveer las plazas de Secretarios de Gobierno y Sala vacantes en las Audiencias Territoriales que se mencionan ... ..	7722	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
<i>Orden</i> de 4 de noviembre de 1954 por la que se autoriza la inscripción en el Ramo de Enterramientos a «La Nueva Gandiense, S. A.» ... ..	7723	<i>Orden</i> de 17 de noviembre de 1954 por la que se modifican los precios señalados para los productos siderúrgicos en la Orden del mismo Ministerio de fecha 28 de enero de 1954 ... ..	7729
<i>Otra</i> de 4 de noviembre de 1954 por la que se autoriza la inscripción en Enterramientos y Enfermedades a la Entidad «Renacer, S. A.» ... ..	7723	<i>Otra</i> de 17 de noviembre de 1954 por la que se regula el ejercicio de la industria de la confección en serie ... ..	7729
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
<i>Orden</i> de 31 de octubre de 1954 por la que se resuelve concurso de antigüedad de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria convocado en 18 de junio de 1954 ... ..	7723	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<i>Otra</i> de 15 de noviembre de 1954 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer diversos destinos vacantes en su plantilla ... ..	7728	<i>Orden</i> de 29 de julio de 1954 por la que se dispone la publicación de los Escalafones de los Cuerpos Técnicos y Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, totalizados en 30 de junio de 1954, y dando un plazo de treinta días para las reclamaciones a que haya lugar. ... ..	7729
<b>MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA</b>			
<i>Orden</i> conjunta de ambos Departamentos de 10 de noviembre de 1954 por la que se aprueba el proyecto definitivo de Central Lechera presentado por Cooperativa de Productos de Leche de Vizcaya ... ..	7728	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
<i>Orden</i> de 3 de marzo de 1954 por la que se establecen recargos para los servicios discrecionales de transporte mecánico por carretera que se retrasen en el abono del canon de coincidencia ... ..	7728	<i>Orden</i> de 10 de noviembre de 1954 referente a la Junta Asesora de la Prensa Infantil ... ..	7739
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 3 de noviembre de 1954 por la que se nombran los Jurados de los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Arte Decorativa de 1954 ... ..	7728	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		<b>JUSTICIA.</b> — <i>Subsecretaria.</i> — Anunciando concurso de promoción para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan ... ..	
		<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</i> —Acuerdo por el que se concede a la «Fundación José Pascual y Prats», instituida en Gerona, la exención de impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... ..	
		<b>GOBERNACION.</b> — <i>Subsecretaria.</i> —Rectificación a la relación de asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación ... ..	
		<i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Rectificación a la Orden que anunciaba subasta para la ejecución de las obras de Escuela unitaria en Los Palmones-Los Barrios, Algeciras (Cádiz) ... ..	
		<b>ORBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Guernica y Lequeitio, provincia de Vizcaya, expediente 3.586 y 3.550 refundidos, convalidando el que actualmente explotan, a Herederos de Antonio Veristain, S. A. ... ..	
		Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Büger, Sinéu, Inça, Palma de Mallorca y La Puebla, provincia de Baleares, expediente número 2.028, a don Pedro Sigüer Buades ... ..	
		<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Autorizando a don Camilo Juliá Montaña para ocupar terrenos, en la zona marítimo-terrestre de Es Forti An-	

	PAGINA		PAGINA
gratix (Balears), con destino a la construcción de una caseta varadero muros y piscina .....	7741	Convocando concurso para proveer, con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedades existentes en la provincia de Sevilla .....	7743
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Construcción y Explotación).—Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se relacionan .....	7741	INDUSTRIA.—Secretaría General Técnica.—Dictando normas para la liquidación de existencias de saquerío distinto al tipificado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de agosto de 1954 .....	7743
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Convocando concurso-oposición para cubrir la plaza de Portera-Ordenanza de la Escuela del Magisterio femenino de Baleares .....	7742	Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando instalar una fabrica de cal hidráulica de saquerío de toneladas anuales de capacidad de producción, en la pedanía de Villafrañquez (Alicante), solicitada por don Antonio Alcaraz Montoyo .....	7744
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Aprobando obras en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza .....	7742	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
TRABAJO.—Dirección General de Provisión.—Rectificación a la resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Logroño .....	7743		

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de noviembre de 1954 por la que se dispone una corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos originada por el fallecimiento de don Martín Antonio Dorel de Baya.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico de tercera, Jefe de Administración Civil de tercera clase, por fallecimiento en 1 de noviembre en curso de don Martín Antonio Dorel de Baya.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario y con antigüedad del 2 del citado mes:

De estadístico Técnico de tercera, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de 16.890 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumuladas al mismo, por la vacante causada, a don Manuel Luis Sancho González.

De Estadístico Técnico primero, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 13.440 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Antonio García Cifre.

De Estadístico Técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de 11.760 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Juan Ruiz y Ruiz de Adana.

De Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo,

por ascenso del anterior, a don Eduardo Samper Lledó.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 13 de noviembre de 1954 por la que se incluye en el Grupo segundo del anexo de la Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre de 1952 a los Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, que sean Jefes de Servicio del Ministerio de Información y Turismo.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Información y Turismo interesando la inclusión de los Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, que sean Jefes de Servicio, en el grupo segundo del anexo de la Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre de 1952, por la que se clasifica a los funcionarios de dicho Ministerio a efectos del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer que los Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, que sean Jefes de Servicio, del Ministerio de Información y Turismo, quedan incluidos en el grupo segundo de

los que se establecen en el anexo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de noviembre de 1952).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de noviembre de 1954 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del propio mes para proveer las plazas de Secretarios de Gobierno y Sala vacantes en las Audiencias Territoriales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas vacantes de Secretario de Gobierno y Secretarios de Sala de Audiencia Territorial,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 23 de diciembre de 1953, desarrollado por el 16 del Reglamento para su ejecución, de 2 de julio del presente año, acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos:

Nombres	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Francisco Murcia y Abad .....	Secretario de la Audiencia Provincial de Segovia .....	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona.
D. Jesús Humanes López .....	Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia .....	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.
D. Federico Torres Brull .....	Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona .....	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de noviembre de 1954 por la que se autoriza la inscripción en el Ramo de Enterramientos a «La Nueva Gandiense, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «La Nueva Gandiense, S. A.», domiciliada en Gandia (Valencia); interesando su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de 14 de mayo de 1908, para poder realizar operaciones de Seguros de Enterramientos, a cuyo efecto remitió la documentación exigida por la Legislación vigente;

Vistos los informes favorables emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada, autorizando a «La Nueva Gandiense, S. A.», para realizar operaciones de Seguros de Enterramientos, dentro de los límites señalados por el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, con aprobación de las pólizas y tarifas presentadas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 4 de noviembre de 1954 por la que se autoriza la inscripción en Enterramientos y Enfermedades a la Entidad «Renacer, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Renacer, S. A.», domiciliada en Madrid, interesando su inscripción en el Registro Especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, a fin de poder realizar operaciones de Seguros de Enfermedades y Enterramientos, a cuyos efectos ha remitido la documentación exigida por la Legislación vigente;

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sen-

tido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción solicitada y la consiguiente autorización a «Renacer, S. A.», para realizar operaciones de Seguros de Enfermedades y Enterramientos, dentro de los límites establecidos en el apartado a) del número segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, con aprobación de las pólizas y tarifas presentadas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de octubre de 1954 por la que se resuelve concurso de antigüedad de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, convocado en 18 de junio de 1954.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de este Ministerio de 22 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 y 4 de abril) y Orden aclaratoria de 7 de junio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de junio), ha sido convocado por esa Dirección General, con fecha 18 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 1 al 8 inclusive),

un concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas vacantes de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, cuya relación nominal figuraba en la convocatoria aludida, con las rectificaciones dispuestas en la Circular de 23 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto)

Atendidas las peticiones formuladas en forma reglamentaria por las aspirantes que han tomado parte en el concurso, y habiéndose observado las prescripciones legales y Ordenes de convocatoria de que queda hecha referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda aprobado el concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria convocado por esa Dirección General de Sanidad con fecha 18 de junio de 1954, adjudicándose los respectivos nombramientos en la siguiente forma:

Grupo I.—Matronas que en 4 de abril de 1954 desempeñaban en propiedad plazas de plantilla de Asistencia Pública Domiciliaria o se hallaban en situación de excedencia voluntaria otorgada legalmente:

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
28	4	6	D.ª María Amate López.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona), primera categoría, distrito único.
26	5	3	D.ª Francisca Martín Peralta de la Cruz.—Hinojosa del Duque (Córdoba), primera categoría, distrito segundo.
24	3	1	D.ª Catalina Cerda Pujol.—Palma de Mallorca (Balears), primera categoría, distrito primero.
23	7	8	D.ª Maximiliana Jáuregui Learte.—Matrill (Granada), primera categoría, distrito segundo.
21	5	3	D.ª Carmen Reyes Muñoz.—Almendralejo (Badajoz), primera categoría.
13	8	2	D.ª Anita Segura Miro.—Palma de Mallorca (Balears), primera categoría, distrito segundo.
12	9	10	D.ª Fuensanta Juan Larrosa.—Dolores (Alicante), segunda categoría, distrito único.
12	3	8	D.ª María Josefa Mateos de la Higuera y Mulas.—La Solana (Ciudad Real), segunda categoría, distrito único.
4	6	21	D.ª Pilar Hombreiro de la Torre.—Sarría (Lugo), primera categoría, distrito único.
4	5	8	D.ª Josefa García Minegorance.—Pinos Puente (Granada), primera categoría, distrito Valderrubio.
4	5	8	D.ª Teresa Sala Pons.—Santa Eugenia de Ter y agregado (Gerona), cuarta categoría, distrito único.
4	4	10	D.ª Amparo Peláez Laguna.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), segunda categoría, distrito único.
4	4	9	D.ª María de la Piedad Berbegal Calabuig.—San Vicente del Raspeig (Alicante), tercera categoría, distrito único.
4	4	6	D.ª Esperanza Damigo García.—Burguillos (Sevilla), tercera categoría, distrito único.

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
4	4	5	D.ª Juana Dolores Mogada Brabo.—Huelva, primera categoría, distritos primero y sexto.
4	3	28	D.ª Palmira Valles Serres.—Falset (Tarragona), tercera categoría, distrito único.
4	3	24	D.ª Piedad Villegas Vicente.—Cartagena (Murcia), primera categoría distrito segundo rural.
4	3	19	D.ª Carmen Bernardo Llaneza.—Llaneza (Asturias), primera categoría distrito primero.
4	3	19	D.ª María Muñoz Almela.—San Fernando (Cádiz), primera categoría distritos primero y segundo.
4	2	21	D.ª Leonor Díaz Pérez.—Mérida (Badajoz), primera categoría, distrito primero.
3	3	24	D.ª Dolores Moreno Gutiérrez.—Pedroche (Córdoba), segunda categoría, distrito único.
2	4	9	D.ª María del Rosario Reyes González.—Cabra (Córdoba), primera categoría, distrito tercero.
2	1	2	D.ª María Antonia Márquez Blanco.—Valverde del Camino (Huelva), segunda categoría, distrito segundo.
1	11	26	D.ª María Núñez Alcaraz.—Algeciras (Cádiz), primera categoría, distrito cuarto.
1	9	1	D.ª Marmen Muñoz Padilla.—Torredonjimeno (Jaén), primera categoría, distrito segundo.
1	2	5	D.ª Clotilde Rodríguez Gómez.—Cuevas de Almanzora (Almería), primera categoría, distrito único.
1	1	22	D.ª María Paz García García.—Peñalscrido y agregado (Badajoz), segunda categoría, distrito único.
1	1	13	D.ª Guadalupe Ortega Montilla.—Coria del Río (Sevilla), primera categoría distrito único.
0	8	13	D.ª Francisca Borrego Gutiérrez de Salamanca.—Estepa (Sevilla), primera categoría distrito segundo urbano.

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
0	8	13	D. <sup>a</sup> María Josefa Porras Mansilla.—Nerja (Málaga), primera categoría, distrito único.
0	8	12	D. <sup>a</sup> Pilar Suárez Veira.—El Ferrol (La Coruña), primera categoría, distrito segundo.
0	8	10	D. <sup>a</sup> Dolores Baeza Cayón.—Manzanares (Ciudad Real), primera categoría, distrito segundo.
0	8	10	D. <sup>a</sup> Carmen Baste Fernández.—Avilés (Cviedo), primera categoría, distrito segundo.
0	8	10	D. <sup>a</sup> Gloria Saavedra Sanjurjo.—La Coruña, primera categoría, distrito Hospital Municipal.
0	8	7	D. <sup>a</sup> Adelaida Juliana Alonso Novo.—Medina de Rioseco (Valladolid), primera categoría, distrito único.
0	8	3	D. <sup>a</sup> María Milagro Farre Oliva.—Prat de Llobregat (Barcelona), segunda categoría, distrito único.
0	8	3	D. <sup>a</sup> Angeles San Agustín Bernáus.—Agramunt (Lérida), segunda categoría, distrito único.
0	8	0	D. <sup>a</sup> Adela Fernández Castillo.—Cullar Baza (Granada), primera categoría, distrito único.
0	7	29	D. <sup>a</sup> Teresa Megales Barranco.—Porcuna (Jaén), primera categoría, distrito primero.
0	7	28	D. <sup>a</sup> Claudia Pastor Gutiérrez.—Barcarrota (Badajoz), segunda categoría, distrito único.

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
0	7	26	D. <sup>a</sup> María Josefa Sánchez Marcos.—Alcalá de Guadaira (Sevilla), primera categoría distrito segundo.
0	7	26	D. <sup>a</sup> Juana Luna León.—Estepona (Málaga), primera categoría, distrito único.
0	7	26	D. <sup>a</sup> María Navarrete Navidad.—Torreperojil (Jaén), segunda categoría, distrito segundo.
0	7	24	D. <sup>a</sup> Felisa Baltaras Franco.—Murcia, primera categoría, distrito primero.
0	7	24	D. <sup>a</sup> Aurelia Trujillo Martínez del Hoyo.—Campo de Criptana (Ciudad Real), segunda categoría, distrito único.
0	7	24	D. <sup>a</sup> Remedios Mestre Climent.—Alacúas (Valencia), tercera categoría, distrito único.
0	7	24	D. <sup>a</sup> María Llorente Egea.—Murcia, primera categoría, distrito cuarto.
0	7	24	D. <sup>a</sup> Luz de la Aurora Prieto Iglesias.—Bermeo (Vizcaya), primera categoría, distrito único.
0	7	24	D. <sup>a</sup> Josefa del Olmo Sánchez.—Mestanza (Ciudad Real), segunda categoría, distrito único.
0	7	24	D. <sup>a</sup> Esperanza Revilla Hernández.—Martos (Jaén), primera categoría, distrito único.

Grupo II.—Matronas con servicios en proleidad en plazas de la plantilla del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, aun cuando no estuvieran ejerciendo tal cargo en 4 de abril de 1954:

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
13	9	26	D. <sup>a</sup> Concepción Victoria Fuentes Taborda.—Montellano (Sevilla), segunda categoría, distrito segundo urbano.
9	10	14	D. <sup>a</sup> Amalia Gutiérrez Aramburo.—Sestao (Vizcaya), primera categoría, distrito único.
4	5	3	D. <sup>a</sup> Elena Valles Pla.—Traiguera (Castellón), tercera categoría, distrito único.
3	11	0	D. <sup>a</sup> Concepción Montesinos Povo.—Viver (Castellón), tercera categoría, distrito único.
3	7	28	D. <sup>a</sup> Luisa Sánchez Cintas.—Salvaterra de los Barros (Badajoz), tercera categoría, distrito único.
3	6	29	D. <sup>a</sup> Arimatea Santiago García.—San Fernando

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
			(Cádiz), primera categoría, distritos tercero y cuarto.
2	11	18	D. <sup>a</sup> María del Valle Sánchez.—Ecija (Sevilla), primera categoría, distrito segundo urbano.
0	7	16	D. <sup>a</sup> María Ascensión Tirado Moreno.—Rosal de la Frontera (Huelva), tercera categoría, distrito único.
0	4	1	D. <sup>a</sup> Josefa Sabalette Jiménez.—Pilas (Sevilla), segunda categoría, distrito segundo urbano.
0	2	25	D. <sup>a</sup> Paula Núñez Muñoz.—San Ildefonso-Valsain (Segovia), segunda categoría, tres distritos.
0	0	14	D. <sup>a</sup> Dominica Tomasa Maya Jiménez.—Porriño (La Coruña), primera categoría, distrito único.

Grupo III.—Matronas que en 4 de abril de 1954 desempeñaban con carácter interino una plaza de la plantilla del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, por espacio de seis meses como mínimo sin interrupción:

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
14	5	14	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Ramírez Guirado.—Villanueva de Algaidas (Málaga), primera categoría, distrito único.
12	5	21	D. <sup>a</sup> Natividad Diez Saiz.—Nava del Rey (Valladolid), primera categoría, distrito único.
12	5	11	D. <sup>a</sup> Vicenta Beitia Lesaga.—Musques (Vizcaya), segunda categoría, distrito único.
12	5	2	D. <sup>a</sup> Julia Negre Catalá.—Pizarra (Málaga), primera categoría, distrito único.
10	10	22	D. <sup>a</sup> Concepción Sánchez Clarach.—Ginés-Bormujos (Sevilla), tercera categoría, distrito único.
10	3	7	D. <sup>a</sup> Concepción Brenchat Rebull.—Horta de San Juan (Tarragona), tercera categoría, distrito único.
9	11	7	D. <sup>a</sup> Carmen Guisado Pérez.—Nerva (Huelva), primera categoría, distrito segundo.
9	8	24	D. <sup>a</sup> María Mira Vinagre.—Yecla (Murcia), primera categoría, distrito segundo.
9	6	24	D. <sup>a</sup> María Sabaté Font.—Gandesa (Tarragona), tercera categoría, distrito único.
7	8	7	D. <sup>a</sup> Candelaria Orellana Ales.—Vélez-Málaga (Málaga), primera categoría, distrito tercero.
6	4	2	D. <sup>a</sup> Agapita Emilia Gil Romero.—Bollullos de la Mitación (Sevilla), segunda categoría, distrito único.
6	2	3	D. <sup>a</sup> Francisca Campos Manuel.—Torreblanca (Castellón), tercera categoría, distrito único.
5	10	20	D. <sup>a</sup> María Corominas Colléll.—Llers y agregado (Gerona), tercera categoría, distrito único.

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
5	10	13	D. <sup>a</sup> María Giralt Aymami.—Puigcerdá (Gerona), segunda categoría, distrito único.
5	5	19	D. <sup>a</sup> Rita María García Bautista.—Mollina (Málaga), primera categoría, distrito único.
5	2	27	D. <sup>a</sup> Magdalena Aguilar Benaiges.—Pòbia de Claramunt y agregado (Barcelona), tercera categoría, distrito único.
5	1	18	D. <sup>a</sup> María Trinidad Martínez Martínez.—Igea (Logroño), cuarta categoría, distrito único.
5	0	3	D. <sup>a</sup> María Teresa González Lumbreras.—Castañares de Rioja y agregado (Logroño), cuarta categoría, distrito único.
4	11	28	D. <sup>a</sup> Eugenia Petronila Hernández González.—Fuenzalida (Toledo), segunda categoría, distrito único.
4	10	2	D. <sup>a</sup> Salvadora Crespo Ferrer.—Alagón (Zaragoza), tercera categoría, distrito único.
4	8	23	D. <sup>a</sup> Cinta Revete Sanz.—San Carlos de la Rápita (Tarragona), tercera categoría, distrito único.
4	5	0	D. <sup>a</sup> Juana Pineda López.—La Lentejuela (Sevilla), tercera categoría, distrito único.
4	3	17	D. <sup>a</sup> Rosa Soler Tarruell.—Vilada de Guardiola y agregados (Barcelona), segunda categoría, distrito único.
4	3	0	D. <sup>a</sup> Remedios García Blanco.—El Viso (Córdoba), segunda categoría, distrito único.
3	10	7	D. <sup>a</sup> Irma Castro Rodríguez.—Culleredo (La Coruña), segunda categoría, distrito único.

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
2	8	26	D. <sup>a</sup> Josefa Domínguez Gil.—Vélez-Málaga (Málaga).—primera categoría, distrito cuarto.
3	3	5	D. <sup>a</sup> Antonia Casado Rodríguez.—Puebla de Guzmán (Huelva), primera categoría, distrito único.
3	3	3	D. <sup>a</sup> Dolores Alameda Alameda.—Mengíbar (Jaén), tercera categoría, distrito único.
3	5	7	D. <sup>a</sup> Aurora Ordas Alvarez.—Valdefresno (León), segunda categoría, distrito único.
3	4	10	D. <sup>a</sup> Rosa Roca Escofet.—La Granada y agregados (Barcelona), tercera categoría, distrito único.
3	3	2	D. <sup>a</sup> María Fidela Montoliu Balaguer.—Tales (Castellón), cuarta categoría, distrito único.
2	3	4	D. <sup>a</sup> Antonia Oliva Colmena.—Alcalá de Guadaira (Sevilla), primera categoría, distrito tercero urbano.
2	1	12	D. <sup>a</sup> María Teresa Costa Corbella.—Capellades y agregados (Barcelona), tercera categoría, distrito único.
3	1	3	D. <sup>a</sup> Concepción Baiges Figuerola.—Perelló (Tarragona), tercera categoría, distrito único.
3	0	24	D. <sup>a</sup> Ana Dominga Torres Torralbo.—Ronda (Málaga), primera categoría, distrito segundo.
2	11	8	D. <sup>a</sup> María Jacoba García Vaca.—Hospital de Orbigo (León), quinta categoría, distrito único.
2	11	7	D. <sup>a</sup> Dolores Fontiveros González.—Almagren (Málaga), tercera categoría, distrito único.
2	10	6	D. <sup>a</sup> Blasa Amat Ferrete.—Antequera (Málaga), primera categoría, distrito tercero.
2	8	21	D. <sup>a</sup> Magdalena Pons Camps.—Mercadal (Menorca, Baleares), segunda categoría, distrito único.
2	8	18	D. <sup>a</sup> Estela Gutiérrez Arroyo.—Bacza (Jaén), primera categoría, distrito segundo.
2	7	24	D. <sup>a</sup> Joaquina Salcedo del Pino.—Ardales (Málaga), primera categoría, distrito único.
2	4	15	D. <sup>a</sup> Marta García Corchado.—Villar del Rey (Badajoz), tercera categoría, distrito único.
2	4	4	D. <sup>a</sup> Anunciación Díez Sierra.—Riño y agregados (León), primera categoría, distrito único.
2	4	3	D. <sup>a</sup> Isabel Ayala Higuera.—Alcaracejos (Córdoba), tercera categoría, distrito único.
2	4	3	D. <sup>a</sup> Rosa Quintana Grabuleda.—La Escala y agregado (Gerona), segunda categoría, distrito único.
2	4	3	D. <sup>a</sup> María Cruz Vázquez.—Los Santos de Maimona (Badajoz), segunda categoría, distrito único.
2	4	0	D. <sup>a</sup> Mercedes Melgarejo Sáez.—Colomera (Granada), primera categoría, distrito único.
2	3	24	D. <sup>a</sup> María de las Nieves Serrano Urefa.—Abenójar (Ciudad Real), tercera categoría, distrito único.
2	3	24	D. <sup>a</sup> Encarnación Rueda Herrera.—Navas de San Juan (Jaén), segunda categoría, distrito único.
2	3	20	D. <sup>a</sup> Francisca García García.—Dalías (Almería), primera categoría, distrito primero urbano.
2	3	19	D. <sup>a</sup> Dolores Sánchez Hueso.—Jerez de la Frontera (Cádiz), primera categoría, distrito San José del Valle.
2	3	13	D. <sup>a</sup> Felisa Margarita Mateo Hidalgo.—Agüime (Las Palmas de Gran Canaria), primera categoría, distrito único.
2	3	1	D. <sup>a</sup> Josefa Lucas Narváez.—Marchena (Sevilla), primera categoría, distrito segundo urbano.
2	3	0	D. <sup>a</sup> Paulina Cuesta Hernández.—Mocquera (Salamanca), segunda categoría, distrito único.
2	2	26	D. <sup>a</sup> Isabel de Bobadilla Iloro.—Beasaín (Gulpúzcoa), primera categoría, distrito único.
2	2	22	D. <sup>a</sup> Dolores Matéu Fábrega.—Besalú y agregados (Gerona), tercera categoría, distrito único.
2	2	20	D. <sup>a</sup> Teresa Ladrón de Guevara Jiménez.—Jamilena (Jaén), segunda categoría, distrito único.
2	2	19	D. <sup>a</sup> María Natividad Monterde García.—Molina de Aragón (Guadalajara), segunda categoría, distrito único.
2	2	13	D. <sup>a</sup> María del Rosario Salgado Gavilán.—Medina-Sidonia (Cádiz), primera categoría, distritos primero, segundo y tercero.
2	2	12	D. <sup>a</sup> Magdalena Serra Gomila.—Manacor, Mallorca (Baleares), primera categoría, distrito único.
2	2	3	D. <sup>a</sup> María del Pilar San Eufanio Fúster.—Calahorra (Logroño), segunda categoría, distrito segundo.
2	1	28	D. <sup>a</sup> Dolores Rosell Ruiz.—Jimena (Jaén), segunda categoría, distrito único.
2	1	27	D. <sup>a</sup> Ismaela Eugenia Rodrigo Pérez.—Sax (Alicante), tercera categoría, distrito único.
2	1	15	D. <sup>a</sup> Leocadia de Pablos Gutiérrez.—Cantillana (Sevilla), segunda categoría, distrito primero urbano.

Tiempo de servicios			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
A.	M.	D.	
2	1	13	D. <sup>a</sup> Marina Avila Noguera.—Cox y agregado (Alicante), segunda categoría, distrito único.
2	1	9	D. <sup>a</sup> Benita Balbas Terán.—Comillas (Santander), segunda categoría, distrito único.
2	1	0	D. <sup>a</sup> Encarnación Junco Cepillo.—Baza (Granada), primera categoría.
2	0	28	D. <sup>a</sup> María Josefa Castro Lomas.—Ibrós (Jaén), primera categoría, distrito único.
2	0	28	D. <sup>a</sup> María Bonosa Baena Ruiz.—Fuerte del Rey (Jaén), cuarta categoría, distrito único.
2	0	27	D. <sup>a</sup> Ana García López.—Huétor-Tájar (Granada), primera categoría, distrito único.
2	0	12	D. <sup>a</sup> Celia Sánchez Lázaro.—Calamocha (Teruel), segunda categoría, distrito único.
2	0	7	D. <sup>a</sup> Emelina Teijeiro Diaz.—Vegadeo (Asturias), primera categoría, distrito único.
1	11	29	D. <sup>a</sup> Beatriz Núñez Rupérez.—Villahermosa (Ciudad Real), segunda categoría, distrito único.
1	11	27	D. <sup>a</sup> María Antonia Aguayo Puerta.—Noajejo (Jaén), segunda categoría, distrito único.
1	11	19	D. <sup>a</sup> María Luisa Blanco Alonso.—Utebo (Zaragoza), tercera categoría, distrito único.
1	11	17	D. <sup>a</sup> Remedios Merino Rivera.—Villafranca de Córdoba (Córdoba), tercera categoría, distrito único.
1	11	12	D. <sup>a</sup> Ana María Martínez Bujaldón.—Castril (Granada), primera categoría, distrito único.
1	11	9	D. <sup>a</sup> Ana María Ruiz Mérida.—Torrox (Málaga), primera categoría, distrito único.
1	11	5	D. <sup>a</sup> Pilar Alfaro Carrillo.—Alcira (Valencia), primera categoría, distrito segundo.
1	11	3	D. <sup>a</sup> Mercedes Colillas Graells.—Balaguer (Lérida), segunda categoría, distrito único.
1	10	29	D. <sup>a</sup> María Asunción de los Santos Herranz.—Villarramiel (Palencia), tercera categoría, distrito único.
1	10	28	D. <sup>a</sup> María Luisa Artaloytia Santos.—Albuquerque (Badajoz), segunda categoría, distrito primero.
1	10	26	D. <sup>a</sup> Josefa Martínez Muñoz.—El Pedroso (Sevilla), segunda categoría, distrito único.
1	10	26	D. <sup>a</sup> María Luisa Fernández Fernández.—Cudillero (Asturias), primera categoría, distrito único.
1	10	24	D. <sup>a</sup> María Font Pla.—Teya (Barcelona), cuarta categoría, distrito único.
1	10	22	D. <sup>a</sup> Rafaela Cumplido Ordaz.—Albuquerque (Badajoz), segunda categoría, distrito segundo.
1	10	19	D. <sup>a</sup> María Castellano Ladrón de Guevara.—Garrovillas (Cáceres), primera categoría, distrito único.
1	10	4	D. <sup>a</sup> Dolores Muñoz Sánchez.—Chipiona (Cádiz), segunda categoría, distrito único.
1	10	1	D. <sup>a</sup> Joaquina Sala Sabria.—San Felú de Guixols (Gerona), primera categoría, distrito único.
1	9	23	D. <sup>a</sup> María Pilar Eixarch Bosch.—Castel de Cabra y agregados (Teruel), segunda categoría, distrito único.
1	9	20	D. <sup>a</sup> Concepción Gil Freijoso.—Celanova (Orense), primera categoría, distrito único.
1	9	13	D. <sup>a</sup> María Jesús Bascón Pérez.—Fuentes de Andalucía (Sevilla), segunda categoría, distrito único.
1	9	11	D. <sup>a</sup> María Sira Pájaro Taboada.—Carballino (Orense), primera categoría, distrito único.
1	9	0	D. <sup>a</sup> Isabel Julita González Barro.—Riosa (Asturias), primera categoría, distrito único.
1	8	27	D. <sup>a</sup> María de los Milagros Fernández Suárez.—Soto del Barco (Asturias), segunda categoría, distrito único.
1	8	27	D. <sup>a</sup> Ramona Morera Aguilar.—Santa Margarita de Montbuy (Barcelona), cuarta categoría, distrito único.
1	8	13	D. <sup>a</sup> Josefa Domínguez Egea.—Cazalla de la Sierra (Sevilla), primera categoría, distrito primero urbano.
1	8	11	D. <sup>a</sup> Mercedes Esperanza Aladro Arená.—Caso (Asturias), segunda categoría, distrito único.
1	8	6	D. <sup>a</sup> Encarnación Barrionueva López.—Algamitas (Sevilla), segunda categoría, distrito único.
1	8	4	D. <sup>a</sup> María del Pilar Peñín Mateos.—Villamontán de la Valduerna (León), tercera categoría, distrito único.
1	8	4	D. <sup>a</sup> Juana Huertas Pérez.—La Luisiana (Sevilla), segunda categoría, distrito único.
1	8	3	D. <sup>a</sup> Eudosa Alvaredo Moro.—Sabero (León), segunda categoría, distrito único.
1	7	28	D. <sup>a</sup> María Hernández Molina.—Bañeres (Alicante), tercera categoría, distrito único.

Tiempo de  
servicios

A. M. D.			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
1	7	27	D. <sup>a</sup> Luisa González Bolaños.—La Pola de Gordón (León), primera categoría, distrito único.
1	7	27	D. <sup>a</sup> María Estévez Estévez.—Morella y agregado (Castellón), primera categoría, distrito único.
1	7	25	D. <sup>a</sup> Magdalena Tellez Ramirez.—Ciempozuelos (Madrid), segunda categoría, distritos Consuelo, Centro y Soledad.
1	6	23	D. <sup>a</sup> Angeles Fernández Maqueda.—Guadalcanal (Sevilla), segunda categoría, distrito único.
1	7	19	D. <sup>a</sup> María de las Nieves Medina Soto.—Mijas (Málaga), primera categoría, distrito único.
1	7	16	D. <sup>a</sup> María Jujolrús Nadal.—Saus y agregados (Gerona), tercera categoría, distrito único.
1	7	14	D. <sup>a</sup> Sara Jamart Fernández.—Villaviciosa (Asturias), primera categoría, distrito único.
1	7	13	D. <sup>a</sup> Celia Corella Giménez.—Benicasim (Castellón), tercera categoría, distrito único.
1	7	3	D. <sup>a</sup> Dolores Huguet Closa.—Castellclutat y agregados (Lérida), tercera categoría, distrito único.
1	6	20	D. <sup>a</sup> María Sagrario Rodríguez Mantaras.—Valdeiras (León), segunda categoría, distrito único.
1	6	11	D. <sup>a</sup> Cristina Caballero Hidalgo.—Benquerencia de la Serena (Badajoz), tercera categoría, distrito único.
1	6	2	D. <sup>a</sup> Aurora Llop Florensa.—Lérida, primera categoría, distrito segundo.
2	6	1	D. <sup>a</sup> Encarnación Lérida García.—Rociana (Huelva), segunda categoría, distrito único.
1	5	27	D. <sup>a</sup> Pilar Sánchez Cañas.—Alguazas (Murcia), segunda categoría, distrito único.
1	5	24	D. <sup>a</sup> Isabel Sosa Martín.—Cafete la Real (Málaga), primera categoría, distrito único.
1	5	23	D. <sup>a</sup> Dolores Ramos García.—El Rubio (Sevilla), segunda categoría, distrito segundo urbano.
1	5	20	D. <sup>a</sup> Dolores Fontán Jiménez.—Luarca (Asturias), primera categoría, distrito segundo.
1	5	14	D. <sup>a</sup> Apolonia Vicéns Garí.—San Lorenzo de Descardazar, Mallorca (Baleares), segunda categoría, distrito único.
1	5	3	D. <sup>a</sup> María Teresa Morales Coca.—Puente-Genil Soto Gordo y Palomar (Córdoba), primera categoría, distrito cuarto rural.
1	5	3	D. <sup>a</sup> María Luisa Martín Garcés.—Almazán (Soria), tercera categoría, dos distritos.
1	5	0	D. <sup>a</sup> Salvadora Soriano del Casar.—San Martín de la Vega (Madrid), tercera categoría, distrito único.
1	4	28	D. <sup>a</sup> María Montserrat Samso Plana.—San Sadurni de Noya (Barcelona), tercera categoría, distrito único.
1	4	27	D. <sup>a</sup> Josefa Grange Torá.—Mora de Ebro (Tarragona), tercera categoría, distrito único.
1	4	26	D. <sup>a</sup> Araceli Freile Nuevo.—La Robla (León), segunda categoría, distrito único.
1	4	24	D. <sup>a</sup> Josefa Magraner Palomares.—Puig (Valencia), tercera categoría, distrito único.
1	4	24	D. <sup>a</sup> María Evangelina Pastor Mazón.—Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), tercera categoría, distrito único.
1	4	24	D. <sup>a</sup> María del Carmen Pastor Mazón.—Villarcayo (Burgos), segunda categoría, distrito único.
1	4	23	D. <sup>a</sup> Rosa Miquel Solé.—Vilanova de Bellpuig (Lérida), cuarta categoría, distrito único.
1	4	16	D. <sup>a</sup> Ana María Galparsoro Ormazábal.—Tolosa (Guipúzcoa), primera categoría.
1	4	15	D. <sup>a</sup> Carinen García González.—Peligros y agregados (Granada), segunda categoría, distrito único.
1	4	13	D. <sup>a</sup> Purificación Falacios Herrero.—Moncada (Valencia), cuarta categoría, distrito único.
1	4	9	D. <sup>a</sup> María González Flores.—Gaucín (Málaga), primera categoría, distrito único.
1	4	8	D. <sup>a</sup> María del Carmen Barahona Aranjuelo.—Puente Caldelas (Pontevedra), primera categoría, distrito único.
1	4	5	D. <sup>a</sup> Josefa Asenjo Tort.—San Vicente dels Horts (Barcelona), tercera categoría, distrito único.
1	4	3	D. <sup>a</sup> Ana Ccut Bas.—Adra (Almería), primera categoría, distritos tercero y cuarto.
1	4	3	D. <sup>a</sup> María Cabestany Voltas.—Torredembarra (Tarragona), tercera categoría, distrito único.
1	3	29	D. <sup>a</sup> Antonia Josefa Farto García.—El Grove (Pontevedra), segunda categoría, distrito único.
1	3	28	D. <sup>a</sup> Josefa Cartagena Navarro.—Librilla (Murcia), segunda categoría, distrito único.
1	3	28	D. <sup>a</sup> Angeles García Barroso.—Fuente de Cantos (Badajoz), primera categoría, distritos tercero y mitad del segundo.

Tiempo de  
servicios

A. M. D.			Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica
1	3	19	D. <sup>a</sup> Angela Carreras Padró.—San Lorenzo Savall (Barcelona), tercera categoría, distrito único.
1	3	14	D. <sup>a</sup> Magdalena Morales Serra.—Corbera de Llobregat (Barcelona), cuarta categoría, distrito único.
1	3	3	D. <sup>a</sup> Manuela Barbosa Ortega.—Huelva, primera categoría, distritos cuarto y quinto.
1	3	3	D. <sup>a</sup> Iluminada Virginia Molina Portero.—Huelva, primera categoría, distritos catorce y dieciséis.
1	3	3	D. <sup>a</sup> Encarnación Satué Mateo.—Huelva, primera categoría, distritos octavo y noveno.
1	3	1	D. <sup>a</sup> Ana María López Liarte.—Albalate del Arzobispo (Teruel), segunda categoría, distrito único.
1	2	29	D. <sup>a</sup> Angeles Dominguez Plaza.—Jabugo (Huelva), primera categoría, distrito único.
1	2	24	D. <sup>a</sup> Josefa Traperó Solís.—Torralba de Calatrava (Ciudad Real), tercera categoría, distrito único.
1	2	15	D. <sup>a</sup> Eladia Blanco Fernández.—Rimenes (Oviedo), segunda categoría, distrito único.
1	2	2	D. <sup>a</sup> Teresa Sitjes Feixas.—Tirvia y agregados (Lérida), segunda categoría, distrito único.
1	1	27	D. <sup>a</sup> Filomena Purqueras Ferrando.—Vilaseca de Solcina (Tarragona), tercera categoría, distrito único.
1	1	27	D. <sup>a</sup> Angela Rodríguez Hernández.—Val de San Vicente (Santander), segunda categoría, distrito único.
1	1	18	D. <sup>a</sup> Benilde Fernández Fernández.—Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), tercera categoría, distrito único.
1	1	3	D. <sup>a</sup> Ana Igualada Pleguezuelo.—Casabermeja (Málaga), primera categoría, distrito único.
1	0	28	D. <sup>a</sup> Juana Solaz García.—Gibraleón (Huelva), segunda categoría, distrito segundo.
1	0	24	D. <sup>a</sup> Constancia Blasco Galve.—Cofrentes (Valencia), tercera categoría, distrito único.
1	0	13	D. <sup>a</sup> Isabel Buades Pons.—Santa Margarita, Mallorca (Baleares), segunda categoría, distrito único.
1	0	11	D. <sup>a</sup> Encarnación Panea Peñañiel.—Pozuelo de Alarcón (Madrid), tercera categoría, distritos primero y segundo.
1	0	3	D. <sup>a</sup> Agustina García García.—Mairena de Aljarafe y agregado (Sevilla), tercera categoría, distrito único.
0	11	23	D. <sup>a</sup> Josefa Ferreres Emo.—Arenys de Mar (Barcelona), tercera categoría, distrito único.
0	11	9	D. <sup>a</sup> Florentina García Merino.—Cervera de Pisuerga (Palencia), tercera categoría, distrito único.
0	11	3	D. <sup>a</sup> Emiliana López Ruiz.—Aldea del Rey (Ciudad Real), tercera categoría, distrito único.
0	10	29	D. <sup>a</sup> Catalina Viedma Talavera.—Mondragón (Guipúzcoa), segunda categoría, distrito único.
0	10	23	D. <sup>a</sup> Otilia Martínez Alvarez.—Fabero y agregado (León), segunda categoría, distrito único.
0	10	21	D. <sup>a</sup> Agueda Valbuena Pérez.—Laguna de Negrillos (León), segunda categoría, distrito único.
0	10	18	D. <sup>a</sup> Josefa Pérez Castellanos.—Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), tercera categoría, distrito único.
0	10	15	D. <sup>a</sup> Celia García Rodríguez.—Esplugas de Llobregat (Barcelona), tercera categoría, distrito único.
0	10	14	D. <sup>a</sup> Teresa Paliu Ferrán.—San Pedro de Premiá (Barcelona), cuarta categoría, distrito único.
0	10	11	D. <sup>a</sup> Juana de Mata Solís.—El Cerro de Andévalo (Huelva), segunda categoría, distrito único.
0	10	11	D. <sup>a</sup> Rosario Díaz Limón.—Cantillana (Sevilla), segunda categoría, distrito segundo urbano.
0	10	11	D. <sup>a</sup> Emilia Abeledo Paz.—Monfero (La Coruña), segunda categoría, distrito único.
0	10	3	D. <sup>a</sup> María Curia Giramés.—Os de Bañquer (Lérida), tercera categoría, distrito único.
0	10	3	D. <sup>a</sup> Manuela Costa Canela.—Bellanes (Lérida), cuarta categoría, distrito único.
0	10	3	D. <sup>a</sup> María del Carmen Traperó Solís.—Carrión de Calatrava (Ciudad Real), tercera categoría, distrito único.
0	9	28	D. <sup>a</sup> Mercedes Miñaur Frías.—Villaescusa (Santander), segunda categoría, distrito único.
0	9	28	D. <sup>a</sup> Tarsila Valbuena Pérez.—Santa Marina del Rey (León), segunda categoría, distrito único.
0	9	19	D. <sup>a</sup> Ramona Carretero Chamorro.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), tercera categoría, distrito único.
0	9	18	D. <sup>a</sup> Carmen María de la Paz Lombán Rodríguez.—Santa Eulalia y agregados (Asturias), segunda categoría, distrito único.

Tiempo de servicios		Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica		Tiempo de servicios		Nombre y apellidos de la concursante y plaza que se le adjudica	
A.	M. D.			A.	M. D.		
0	9	12	D. <sup>a</sup> Amelia Medina Coronado. — Villamanrique (Ciudad Real), tercera categoría, distrito único.	0	7	21	D. <sup>a</sup> María Francisca Botias Morales.—Guarromán (Jaén), segunda categoría, distrito único.
0	9	9	D. <sup>a</sup> Luisa Gámez Godoy. — Puente de Genave (Jaén), cuarta categoría, distrito único.	0	7	20	D. <sup>a</sup> María Jesús Padilla Ruiz.—La Roda de Andalucía (Sevilla), segunda categoría, distrito único.
0	9	8	D. <sup>a</sup> María Ruiz Rodríguez.—Carrion de los Céspedes (Sevilla), segunda categoría, distrito único.	0	7	16	D. <sup>a</sup> Juana Dorotea Romero Valle. — Valencia de Alcántara (Cáceres), primera categoría, distrito segundo.
0	9	3	D. <sup>a</sup> María Álvarez Muñoz.—Linares de Riofrío (Salamanca), segunda categoría, distrito único.	0	7	9	D. <sup>a</sup> Cecilia Jorge Vitores.—Melilla, primera categoría, distrito sexto.
0	9	3	D. <sup>a</sup> Vicenta Dasi Bolinches.—Vallada (Valencia), tercera categoría, distrito único.	0	7	6	D. <sup>a</sup> Rosa Moreno Sánchez.—Huesa (Jaén), primera categoría, distrito único.
0	9	3	D. <sup>a</sup> María Ramón Gasol.—Morell y agregado (Tarragona), tercera categoría, distrito único.	0	7	5	D. <sup>a</sup> Trinidad Caivo Purcallas.—Alella (Barcelona), cuarta categoría, distrito único.
0	9	1	D. <sup>a</sup> Juana Sebastián Cabrero.—Paredes de Nava (Palencia), tercera categoría, distrito único.	0	7	5	D. <sup>a</sup> María Sánchez Sánchez.—La Guardia (Jaén), segunda categoría, distrito único.
0	9	0	D. <sup>a</sup> Dolores Casal Rivadulla.—Fornelos de Montes (Pontevedra), primera categoría, distrito único.	0	7	3	D. <sup>a</sup> María Vicenta Izquierdo Torrijos.—Tomelloso (Ciudad Real), primera categoría, distritos tercero y cuarto.
0	8	23	D. <sup>a</sup> Nieves Álvarez Vega.—La Vecilla y agregado (León), primera categoría, distrito único.	0	7	3	D. <sup>a</sup> Ana Sabán Montaña.—Aracena (Huelva), primera categoría, distrito único.
0	8	12	D. <sup>a</sup> Antonia Esperanza Montero Yuste.—Madroñera (Cáceres), segunda categoría, distrito único.	0	7	3	D. <sup>a</sup> María Luisa Hernando López.—Güeñes (Vizcaya), segunda categoría, distrito único.
0	8	11	D. <sup>a</sup> Antonia Soler Atalaya.—Martos, Casillas de (Jaén), primera categoría, distrito tercero.	0	7	3	D. <sup>a</sup> Francisca Alba Rodríguez.—Casarabonela (Málaga), primera categoría, distrito único.
0	8	11	D. <sup>a</sup> Manuela Jiménez López.—Santo Tomé (Jaén), tercera categoría, distrito único.	0	7	2	D. <sup>a</sup> Alicia Cancedo Menéndez.—Villamañán y agregado (León), segunda categoría, distrito único.
0	8	4	D. <sup>a</sup> Piedad Camacho Sánchez.—Salobreña (Granada), primera categoría, distrito único.	0	7	2	D. <sup>a</sup> Brígida Broncado Díez.—Cañamero (Cáceres), tercera categoría, distrito único.
0	8	4	D. <sup>a</sup> Fernanda García Romero.—Calañas (Huelva), segunda categoría, distrito único.	0	7	1	D. <sup>a</sup> Carmen Pacheco Femia.—Aliseda (Cáceres), tercera categoría, distrito único.
0	8	4	D. <sup>a</sup> Dolores Pazo Magán.—Padrón (La Coruña), segunda categoría, distrito único.	0	7	0	D. <sup>a</sup> Rafaela Lozano Carmona.—Peñaflor (Sevilla), tercera categoría, distrito único.
0	8	3	D. <sup>a</sup> Jacinta Pérez Zurdo.—Begíjar (Jaén), tercera categoría, distrito único.	0	6	27	D. <sup>a</sup> Amelia Valle Valle.—Fene (La Coruña), segunda categoría, distrito único.
0	8	3	D. <sup>a</sup> Isabel Villalta Rodríguez.—Aguilas (Murcia), primera categoría, distrito primero.	0	6	26	D. <sup>a</sup> Ascensión Rangel Cózar.—Chilluévar (Jaén), segunda categoría, distrito único.
0	8	0	D. <sup>a</sup> Rosa Rivero Ibáñez.—Prats de Llusanés (Barcelona), tercera categoría, distrito único.	0	6	12	D. <sup>a</sup> Antonia Victoria Martín de la Puente.—Ocaña (Toledo), segunda categoría, distrito único.
0	8	0	D. <sup>a</sup> María del Pilar Sánchez Cruz.—Fuente el Fresno (Ciudad Real), segunda categoría, distrito único.	0	6	9	D. <sup>a</sup> María Ruiz Contreras.—La Truela (Jaén), tercera categoría, distrito único.
0	7	29	D. <sup>a</sup> Montserrat Roma Casali.—San Martín de Centellas y agregados (Barcelona), tercera categoría, distrito único.	0	6	8	D. <sup>a</sup> Rosario Felisa Jiménez León.—Frigilliana (Málaga), segunda categoría, distrito único.
0	7	24	D. <sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Pérez.—Cuerva (Toledo), tercera categoría, distrito único.	0	6	4	D. <sup>a</sup> Ana María Pastor Muñoz.—Aznalcóllar (Sevilla), segunda categoría, distrito único.
0	7	24	D. <sup>a</sup> Magdalena Viedma García.—Canena (Jaén), segunda categoría, distrito único.	0	6	2	D. <sup>a</sup> Luz María Gavira Sánchez.—Jimena de la Frontera (Cádiz), segunda categoría, distrito único.
0	7	24	D. <sup>a</sup> Carmen Ruiz Gomáriz.—Abanilla (Murcia), segunda categoría, distrito único.				

2.º Han sido eliminadas del concurso las aspirantes que figuran en la siguiente relación, por las causas que se indican:

I. Por no acreditar los seis meses de servicios sin interrupción en las plazas de la plantilla del Cuerpo de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, según las bases de la convocatoria:

D.<sup>a</sup> María Josefa Agulló Tomás.  
D.<sup>a</sup> Isabel Bravo Vázquez.  
D.<sup>a</sup> Ana Caballero Fernández.  
D.<sup>a</sup> Juana Camacho Muñoz.  
D.<sup>a</sup> Luisa Ceballos Ceballos.  
D.<sup>a</sup> María del Mar Contreras Domínguez.  
D.<sup>a</sup> María Corell Vicent.  
D.<sup>a</sup> Francisca Chia Gálvez.  
D.<sup>a</sup> María Blanca Fernández Vázquez.  
D.<sup>a</sup> María Ferré Tusquellas.  
D.<sup>a</sup> Rosario Flores Medina.  
D.<sup>a</sup> Rosa García López Cepero.  
D.<sup>a</sup> Concepción Gil Domínguez.  
D.<sup>a</sup> Carmen González Guerrero.  
D.<sup>a</sup> María de los Dolores Lozano Nogueiras.  
D.<sup>a</sup> Josefa Llorca Valles.  
D.<sup>a</sup> Francisca Marco Calafat.  
D.<sup>a</sup> María Francisca Martín Quirós.  
D.<sup>a</sup> María Isabel Peñagarriano Dorronsoro.  
D.<sup>a</sup> Bertina Eugenia Pérez García.  
D.<sup>a</sup> María Felipa Pérez Reyes.  
D.<sup>a</sup> Antonia Quintero Morgado.  
D.<sup>a</sup> Felisa Quintero Morgado.  
D.<sup>a</sup> Angeles Rabadán Hernández.  
D.<sup>a</sup> María Ribot Robert.  
D.<sup>a</sup> María de los Dolores Rodríguez Aguilera.

D.<sup>a</sup> Encarnación Rubio Fons.  
D.<sup>a</sup> Marcelina Rubio Sánchez.  
D.<sup>a</sup> Luisa Ruiz García.  
D.<sup>a</sup> Teresa Santiago Suárez.  
D.<sup>a</sup> Pilar Serrano Cano.  
D.<sup>a</sup> María Virtud Vázquez Escudero.

II. Por documentación incompleta:

D.<sup>a</sup> Rosario Bañón Puigerver (falta certificado Servicio Social).  
D.<sup>a</sup> Lourdes Brussosa Roura (falta certificado Servicio Social).  
D.<sup>a</sup> Angela Calderón Gallego (falta título de Matrona o copia notarial del mismo).  
D.<sup>a</sup> Mercedes Espinos Collado (falta certificado Servicio Social).  
D.<sup>a</sup> Amalia Estudillo Valle (falta certificado Servicio Social).  
D.<sup>a</sup> Manuela Gómez Adrián (falta certificado Servicio Social).  
D.<sup>a</sup> Irene González Cuesta (falta certificado Servicio Social).  
D.<sup>a</sup> Consuelo López Cáceres (falta certificado nacimiento).  
D.<sup>a</sup> Emiliana Muñoz Pereda (falta certificado Servicio Social).  
D.<sup>a</sup> Guiselda Redondo Delgado (falta certificado Servicio Social).  
D.<sup>a</sup> Ramona Vía Pros (falta certificado Servicio Social).

III. Por no presentar solicitud por conducto reglamentario y enviarla incompleta:

D.<sup>a</sup> Matilde Lacalzada Aragón.

IV. Por estar sometida a expediente disciplinario:

D.<sup>a</sup> Adela Gómez de Llanos.

V. Por no prestar servicios en plazas de la plantilla de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria en la fecha de la Orden de convocatoria, de 4 de abril de 1954:

D.<sup>a</sup> Enriqueta Font Arderiu.  
D.<sup>a</sup> Antonia Gómez López.  
D.<sup>a</sup> Pilar Muñoz Ares.  
D.<sup>a</sup> Concepción Sánchez Fernández.

3.º Quedan desestimadas las instancias de todas las demás concursantes, por haber correspondido las plazas solicitadas a otras aspirantes con mejor derecho, según las bases de la convocatoria, o por referirse su petición a plazas no comprendidas en la misma o haber sido anuladas.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter provisional, con el fin de que las concursantes que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones ante este Ministerio dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Durante el expresado plazo, las concursantes a las que no se les hubiera adjudicado plaza podrán solicitar las que les interesen de aquellas que quedaron desiertas.

Las reclamaciones y solicitudes a que se refiere el párrafo anterior serán formuladas mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida a esa Dirección General de Sanidad, no siendo admitidas aquellas que se presenten con posterioridad a la terminación del plazo señalado anteriormente, computado por la fecha del Registro de entrada en esa dependencia.

Transcurrido dicho plazo, se resolverán por este Ministerio las reclamaciones y peticiones y serán publicados los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que puedan tomar posesión las titulares de las plazas respectivas, siguiendo las normas que al efecto se establezcan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1954.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 15 de noviembre de 1954 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer diversos destinos vacantes en su plantilla.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas: Un Médico adscrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, y las de Médicos para los Servicios de Sanidad de Torreveña, Dautla, Mahón, El Ferrol del Caudillo, Mo-

tril, Sanlúcar de Barrameda, Aguilas y Villagarcía, todas ellas incluidas en el grupo C) de aquella plantilla.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo y concomitantes del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de las expresadas vacantes, así como las resultas que pudieran producirse dentro del mismo grupo de clasificación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid).

En la resolución del presente concurso regirá la rigurosa antigüedad determinada por la respectiva colocación de los aspirantes en el Escalafón de aquel Cuerpo.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1954.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

**ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 10 de noviembre de 1954 por la que se aprueba el proyecto definitivo de Central Lechera presentado por Cooperativa de Productores de Leche de Vizcaya.**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto definitivo de Central Lechera en Bilbao, con capacidad mínima de higienización de 50.000 litros diarios de leche, que ha sido presentado por la Cooperativa de Productores de Leche de Vizcaya, en cumplimiento del apartado c) del artículo cuarto de la Orden conjunta de estos Ministerios, de 9 de diciembre de 1953, habiéndose presentado el referido proyecto dentro del plazo determinado por la anteriormente citada Orden conjunta, constanding de los documentos y cumpliendo los requisitos exigidos por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y Reglamento para su aplicación, de 31 de julio del mismo año; de acuerdo con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto:

Aprobar el proyecto definitivo de Central Lechera en Bilbao, con capacidad mínima de higienización de 50.000 litros diarios de leche, presentado por la Cooperativa de Productores de Leche, de Vizcaya, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado c), de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, de 9 de diciembre de 1953.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ CAVESTANY

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Vizcaya.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 3 de marzo de 1954 por la que se establecen recargos para los servicios discrecionales de transporte mecánico por carretera que se retrasen en el abono del canon de coincidencia.**

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres establece en su artículo 28 los recargos que deben satisfacer los titulares de servicios regulares que se retrasen en el abono del canon de coincidencia a favor del ferrocarril, así como la forma en que dichos recargos deben hacerse efectivos.

Por el contrario, en el caso de los servicios discrecionales se establece la única penalidad de la retirada de la tarjeta de transporte, debiendo descontarse el importe del canon de la fianza depositada. Tal sistema resultaría inaplicable e ineficaz debido a la complicación que supone movilizar las fianzas, por un lado, y a que el importe de las fianzas, por otro, es inferior en la mayor parte de los casos al importe del canon anual y aun trimestral.

Parece más conveniente establecer un sistema de recargos similar al que el Reglamento señala para los servicios regulares que, conservando la facultad de disponer de las fianzas y la de retirar las tarjetas de transporte, resulte de más práctica aplicación.

En su consecuencia, este Ministerio dispone lo siguiente:

1.º La falta de pago del canon dentro del trimestre natural será sancionada con un recargo del diez por ciento sobre la cantidad trimestral a que se eleve dicho canon. La posterior demora en el pago aumentará trimestralmente en otro diez por ciento.

2.º No se hará el visado anual de las tarjetas de transporte si sus titulares no estuviesen al corriente en el pago del canon de coincidencia.

3.º La Dirección General dispondrá

sobre la distribución de las cantidades percibidas en concepto de recargos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 3 de noviembre de 1954 por la que se nombran los Jurados de los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Arte Decorativa de 1954.**

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 1 de julio próximo pasado los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Arte Decorativa correspondientes al presente año.

Este Ministerio ha reusado que los Jurados de los mismos queden constituidos en la siguiente forma:

### Pintura

- D. Enrique Lafuente Ferrari.
- D. Julio Moisés Fernández de Villante.
- D. Ramón Stolz Viciano.

### Escultura

- D. José Planes Peñalver.
- D. Secundino Suazo Ugalde.
- D. José Francés Sánchez Heredero.

### Grabado

- D. Luis Alegre Núñez.
- D. José Camón Aznar.
- D. Enrique Lafuente Ferrari.

### Literatura

- D. Melchor Fernández Almagro.
- D. Gerardo Diego Cendoya.
- D. Gonzalo Torrente Ballester.

### Música

- D. Domingo Julio Gómez García.
- D. Bartolomé Pérez Casas.
- D. Federico Sopeña Ibáñez.

### Arquitectura

- D. Modesto López Otero.
- D. Luis Moya Blanco.
- D. José Luis Fernández del Amo.

### Arte Decorativa

- D.ª Pilar Fernández Vega.
- D. Luis Moya Blanco.
- D. Pedro Bueno Villarejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación de las Escuelas graduadas de Alora (Málaga).**

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 10 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de agosto de 1954, y vista la copia del acta

autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de terminación de un edificio con destino a Escuelas graduadas, Ayuntamiento de Alora (Málaga), verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a don José Aranda Ortega.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Aranda Ortega, vecino de Alora (Málaga), calle Chozuela, en la cantidad líquida de 621.747,75 pesetas, que resulta una vez deducida la de 61.716,85 pesetas a que asciende la baja del 9,02 por 100 hecha en su proposición, de la de 683.464,60 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 9 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Natividad Bertolin Gómez Auxiliar de Administración de segunda clase de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Natividad Bertolin Gómez, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en las Escuelas del Magisterio de Palencia, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (letra B), 10 y 15 de la Ley de 15 de julio último, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 17 de noviembre de 1954 por la que se modifican los precios señalados para los productos siderúrgicos en la Orden del mismo Ministerio de fecha 28 de enero de 1954.**

Ilmos Sres.: La necesidad de conseguir un incremento en la producción siderúrgica nacional, situándola en condiciones de satisfacer más ampliamente la demanda del mercado consumidor, obliga a realizar importaciones de determinadas primeras materias, como carbones coquizables y chatarra, y a estimular, al propio tiempo nuestra producción de minerales férricos, a fin de que pueda proveer debidamente a las necesidades de dicha industria en las cantidades y calidades que la misma exige. Ello supone un aumento de costo en estos materiales básicos para la producción siderúrgica, que se considera necesario recoger en los precios de venta vigentes mediante la oportuna modificación de los mismos.

En consecuencia de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los fabricantes nacionales de productos siderúrgicos quedan autorizados para aplicar en sus facturaciones un incremento de un cinco por ciento sobre los precios base f. o. b. o sobre vagón fábrica origen, que se señalaron en la Orden de este Ministerio de fecha 28 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de mismo mes).

En dicho porcentaje de incremento figura incluido, además de los mayores costes de las primeras materias procedentes de importación, un aumento de 35 pesetas por Tm. de mineral de hierro, que las Empresas siderúrgicas habrán de satisfacer a las mineras desde la fecha de entrada en vigor de los nuevos precios.

2.º Todas las operaciones de compra-venta de productos siderúrgicos se regularán por lo dispuesto en la mencionada Orden de 28 de enero de 1954, en cuanto no haya sido modificado por lo que en la presente se dispone, para cuyo más exacto cumplimiento la Secretaría General Técnica de este Ministerio dictará las instrucciones que considere precisas.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1954.

FLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Secretario general Técnico de este Ministerio.

**ORDEN de 17 de noviembre de 1954 por la que se regula el ejercicio de la industria de la confección en serie.**

Ilmos. Sres.: Considerando la difícil situación que origina a la industria confeccionista legalmente establecida el continuo incremento de prendas confeccionadas que la producción clandestina lanza al mercado, y al objeto de regular el ejercicio de esta industria evitando las anomalías indicadas, se estima indispensable que se inscriban en el Registro del Censo Industrial las industrias de prendas confeccionadas en serie y se provea a estas prendas de una etiqueta que sirva de garantía de que el fabricante se encuentra legalmente establecido y tributa adecuadamente por el ejercicio de su industria.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Todas las industrias de la confección en serie, cualquiera que sea su categoría, se inscribirán obligatoriamente en el Registro del Censo Industrial de la Delegación Provincial de Industria correspondiente, caso de que no figurasen ya inscritas.

A este efecto se establecen las siguientes clasificaciones:

a) Industrias instaladas con anterioridad al 17 de septiembre de 1939, fecha de publicación del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de septiembre de 1939, sobre instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes. Las incluidas en este grupo y que no figuraran ya inscritas en el Registro del Censo Industrial, deberán solicitar su inscripción en las Delegaciones Provinciales de Industria donde radiquen, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, acompañando los justificantes pertinentes.

b) Industrias instaladas con autorización de las Delegaciones Provinciales de

Industria desde el 17 de septiembre de 1939 hasta la fecha. Las industrias clasificadas en este grupo, por quedar inscritas automáticamente en el Registro del Censo Industrial, no precisan cumplimentar este requisito.

c) Industrias no comprendidas en ninguno de los apartados anteriores. Las clasificadas en este grupo, deberán solicitar de la Delegación Provincial de Industria donde radiquen, la legalización de sus instalaciones, como si de nuevas industrias se tratara, siguiéndose una tramitación análoga para los casos de ampliación.

Transcurrido el plazo de dos meses anteriormente indicado, serán consideradas clandestinas a todos los efectos, las clasificadas en los apartados a) y c) que no hubieran cumplimentado los requisitos señalados. Todo ello de acuerdo con el citado Decreto de 8 de septiembre y con la Orden de 12 de septiembre de 1929 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) dictando normas para su aplicación.

Segundo.—Las industrias de la confección en serie, cualquiera que sea su categoría, marcarán obligatoriamente las prendas de su fabricación con etiquetas del modelo que apruebe el Ministerio de Hacienda a este efecto, marchamadas con precintos registrados oficialmente. En dichas etiquetas deben figurar:

Nombre o razón social del industrial confeccionista.

Localidad

Categoría profesional; y

El número de la tarjeta de confeccionista que le haya sido asignado por el Sindicato Nacional Textil.

La obligatoriedad de colocar esta etiqueta se exigirá a partir de las producciones que se vendan por los confeccionistas desde el 1 de mayo de 1955.

Tercero.—Por la Dirección General de Industria y la Secretaría General Técnica se dictarán las normas o instrucciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1954

FLANELL

Ilmos. Sres. Director general de Industria y Secretario general Técnico.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 29 de julio de 1954 por la que se dispone la publicación de los Escalafones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, totalizados en 30 de junio de 1954, y dando un plazo de treinta días para las reclamaciones a que haya lugar.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los escalafones de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico y Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, totalizados en 30 de junio de 1954, concediéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la referida publicación, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1954.—Por delegación, A. de Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.



5 Vacante.  
6 Vacante.

Oficiales de primera clase, con 3.400 pesetas

1 al 4 Vacantes.

Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de Comercio, totalizado al 30 de junio de 1934

Auxiliares Mayores Superiores, con 16.800 pesetas

1	D.ª Celia Sanchez Tarifa	Granada	6	1	1906	Administración Central	6	6	0	25	11	0	Ingresó por oposición.
2	D.ª Maria Josefa Navas Pereira	Cádiz	6	8	1896	S. O. I. V. R. E. Sta. Cruz Tenerife.	0	6	0	24	6	0	
3	D.ª Manuela Fernandez Fernandez	Madrid	6	9	1897	Administración Central	6	6	0	23	3	25	
4	D.ª Victoria Gil Sobejano	Madrid	3	2	1903	Idem id.	6	6	0	23	3	25	
5	D.ª Pilar Garcia Borrón y Guerra	Madrid	3	8	1889	Idem id.	0	6	0	23	3	25	
6	D.ª Abundia Gonzalez Renedo	Palencia	14	4	1901	Idem id.	0	6	0	21	10	0	Idem.
7	D.ª Antonio Fernandez Lopez	Madrid	8	3	1916	Idem id.	0	6	0	20	9	4	Idem.
8	D.ª Maria Luisa Asensio Orejuela	Madrid	22	6	1907	Idem id.	0	6	0	20	9	4	Idem.
9	D.ª Matias Usero Tiscar	La Coruña	26	4	1913	Idem id.	0	6	0	20	9	4	Idem.
10	D.ª Monserrat Verger Ballestier	Baleares	25	4	1897	Idem id.	0	6	0	20	3	28	Idem.
11	D.ª Concepción Tejeiro Seoane	Valadolid	31	10	1904	Idem id.	0	6	0	20	2	14	Idem.
12	D.ª Ramon Arguelles Perez	Oviedo	30	8	1890	Idem id.	0	6	0	21	2	3	

Excedentes voluntario

D.ª Mercedes de la Fuente Díez	Madrid	12	10	1913	Exc. voluntario Orden 1-1-54	0	0	1	16	1	23	Idem.
--------------------------------	--------	----	----	------	------------------------------	---	---	---	----	---	----	-------

Auxiliares Mayores de primera, con 13.440 pesetas

1	D.ª Jesús Jover Casanova	Cuenca	12	5	1895	Administración Central	3	5	22	21	2	3	Idem.
2	D.ª Eulalia Peña de la Rola	Guadalajara	12	2	1897	Idem id.	0	6	0	21	10	0	Idem.
3	D.ª Dolores Diaz Aguado de Artaga.	Madrid	27	7	1898	Por Orden 29-10-49 excedente, artículo 43 Reglamento	0	0	0	21	0	0	Idem.
3	D.ª Ignacio Martín Nieto	Avila	14	7	1908	Administración Central	0	6	0	20	4	23	Idem.
3	D.ª Juan José Robredo Sánchez	Madrid	10	4	1908	Por Orden 18-11-52 excedente, artículo 42 Reglamento	0	0	0	20	2	14	Idem.
4	D.ª Cecilia Sebastián Estebaranz	Segovia	1	2	1903	Idem id.	0	6	0	20	2	14	Idem.
5	D.ª M.ª del Carmen Fabeiro Serrata.	Méjico	26	9	1907	Idem id.	0	6	0	20	2	14	Idem.
6	D.ª Luis de Castro Palomino Escríbano	Murcia	31	3	1907	Idem id.	0	6	0	15	6	15	Idem.
6	D.ª Augusto del Cacho Gómez	Madrid	21	7	1915	Por Orden 25-6-42 excedente, artículo 42 Reglamento	0	0	0	15	6	15	Idem.
7	D.ª Margarita Ortiz de Landáuzuri	Madrid	12	12	1894	Administración Central	0	0	0	14	9	27	Idem.
8	D.ª Carmen Diaz Fernandez	Valencia	10	2	1918	S. O. I. V. R. E. Valencia	0	6	0	13	2	28	Idem.
9	D.ª Angela Garcia Alvarez	Orense	1	3	1911	Administración Central	0	6	0	13	2	28	Idem.
10	D.ª Luis del Cacho Gómez	Madrid	21	7	1915	Delegación Regional Sevilla	0	6	0	17	0	4	Idem.
10	D.ª Pilar Gevas Cabrero	Madrid	13	10	1917	Por Orden 23-1-42 excedente, artículo 42 Reglamento	0	6	0	17	0	4	Idem.
11	D.ª Blanca Prieto Aroarena	Madrid	5	11	1916	Administración Central	0	6	0	13	2	28	Idem.
12	D.ª Carmen Maciá Ballestín	Madrid	19	6	1921	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
13	D.ª Mlagros Martínez Conde Fasilla.	Ciudad Real	6	1	1903	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
13	D.ª Luis Vivas Becerril	Madrid	6	4	1911	Por Orden 1-1-54 excedente, artículo 42 Reglamento	0	6	0	13	2	28	Idem.
14	D.ª Enrique Grenouillon Absúa	Madrid	6	6	1898	Administración Central	0	6	0	21	2	3	Idem.
15	D.ª Adolfo Torres de Navarra y Torres	Malaga	12	1	1899	Idem id.	0	6	0	21	2	3	Idem.
16	D.ª Bhanina Barros Rubio	Salamanca	21	10	1899	Idem id.	0	6	0	21	2	3	Idem.
17	D.ª Angel Diaz Salz de Baranda	Madrid	6	11	1899	Idem id.	0	6	0	21	2	3	Idem.
18	D.ª Juan Sosa Gómez	Badajoz	28	2	1800	Idem id.	0	6	0	21	2	3	Idem.
19	D.ª Juan Olivares Faura	Albacete	4	6	1902	S. O. I. V. R. E. Valencia	0	6	0	21	2	3	Idem.
20	D.ª Enriqueeta Calvo Villar	Madrid	7	5	1902	S. O. I. V. R. E. Málaga	0	6	0	21	2	3	Idem.
20	D.ª Angela Arrué Astiazaran	Guipúzcoa	24	2	1913	Por Orden 1-4-54 excedente, artículo 43 Reglamento	0	6	0	21	2	3	Idem.
21	D.ª Adela Navarro Mera	Madrid	4	8	1915	Administración Central	0	6	0	13	2	28	Idem.
22	D.ª Maria Milagros Garcia Piñero	Zaragoza	12	6	1915	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
23	D.ª Ailonso de Blas Lopez	Madrid	27	9	1917	Por Orden 31-12-51 excedente, artículo 42 Reglamento	0	6	0	13	2	28	Idem.

TOTAL DE SERVICIOS

En la clase y categoría

Destinos

Fecha de nacimiento

NOMBRE Y APELLIDOS

Número de orden en la clase

O b s e r v a c i o n e s

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su natural/cza	Fecha de nacimiento	Destinos	En la clase y categoría					O b s e r v a c i o n e s		
					A	M	D	A	M		D	
23	D.ª M.ª del Carmen Sanz Roldán	Palencia	2 8	1907	Administración Central	0	6	0	13	2	28	Ingresó por oposición.
24	D.ª Mercedes Padura Vizmanos	Madrid	28 8	1916	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
»	D.ª Benita Tercilla Olarteochea	Vizcaya	6 8	1916	Por Orden 3-2-42 excedente, artículo 42 Reglamento	»	»	»	»	»	»	»
25	D.ª María Luz Vieyitz Plantalech	Cádiz	27 11	1919	Administración Central	0	6	0	13	2	28	Idem.
26	D.ª Carmen Blanco Luna	Vizcaya	12 6	1914	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
27	D.ª Carmen Ceniga Polidura	Madrid	30 12	1911	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
28	D.ª Marcelino Cano Ortega	Toledo	16 1	1905	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
29	D.ª M.ª del Carmen del Pino Serrano.	Burgos	29 6	1904	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
30	D.ª José María Villalán Rodero	Burgos	22 2	1908	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
31	D.ª Consolación Gomez de Andrés	Santander	4 3	1899	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
32	D.ª Benita Sara Arteche Martín	Burgos	21 3	1917	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
33	D.ª María Cruz Motos Rodríguez	Valladolid	12 5	1911	Idem id.	0	6	0	13	2	28	Idem.
34	D.ª M.ª del Carmen Bartolomé Arruebarrena	Guipúzcoa	8 5	1916	Idem id.	0	2	28	13	2	28	Idem.
35	D. Antonia Guinea Peña	Logroño	26 12	1918	Idem id.	0	1	28	13	2	28	Idem.
<i>Excedentes voluntarios</i>												
	D.ª Visitación González Herrera de la Portilla	Santander	10 3	1917	Exc. voluntario, efectividad 1-4-54.	0	3	0	12	11	29	Idem.
	D.ª Isabel Barrón Egusquiza	Vizcaya	7 3	1917	Idem id.	0	0	1	8	4	23	Idem.
	D.ª José Maciá Ballestín	Teruel	21 10	1922	Idem id.	0	0	1	12	3	29	Idem.
<i>Auxiliares Mayores de segunda, con 11.760 pesetas</i>												
1	D.ª M.ª de los Milagros Sacristán Casas	Logroño	23 3	1907	Administración Central	0	6	0	13	2	28	Idem.
2	D.ª Jacoba Gomez de Andrés	Santander	10 2	1902	Idem id.	0	6	0	13	0	0	Idem.
3	D.ª José Pérez Mina	Burgos	26 8	1919	Idem id.	0	6	0	13	0	0	Idem.
4	D.ª M.ª del Carmen López de las Hazas	Madrid	5 7	1921	Idem id.	0	6	0	13	0	0	Idem.
5	D.ª Angeles Herrera Montenegro	Cádiz	27 11	1888	Idem id.	0	6	0	13	0	0	Idem.
6	D.ª Amalia de la Rava Bela	Cádiz	31 12	1905	Idem id.	0	6	0	13	0	0	Idem.
7	D.ª Julia Arias Martínez	Vizcaya	11 5	1808	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
8	D.ª Pilar Marco Burgos	Madrid	24 10	1921	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
9	D.ª Luis Oria González	León	22 5	1904	S. O. I. V. R. E. Castellón	0	6	0	21	2	3	
10	D.ª Manuel Gomez Espina	Zamora	14 7	1904	Administración Central	0	6	0	21	2	3	
»	D.ª Carlos Ibran Navarro	Oviedo	2 7	1904	Por Orden 31-5-54 excedente, artículo 42 Reglamento	»	»	»	»	»	»	
11	D. Gregorio Paz Giménez	Madrid	12 12	1904	S. O. I. V. R. E. Las Palmas	0	6	0	21	2	3	
12	D. Alejandro Vallejo Modino	León	9 7	1908	Administración Central	0	6	0	11	9	27	Idem.
13	D.ª Pilar Moreno Hierro	Santander	20 7	1911	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
14	D.ª Margarita Sánchez Martín	Madrid	22 2	1914	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
15	D.ª Julia Fernández Iparaguire	Madrid	13 11	1919	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
16	D.ª Carmen González Nunez	Madrid	8 1	1923	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
17	D.ª Magdalena Altet Otonel	Madrid	20 7	1922	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
18	D.ª Anparo Guerrero Martín	Madrid	12 4	1920	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
19	D.ª M.ª Jesús Rubio Carsi	Pontevedra	26 10	1923	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
20	D.ª M.ª del Carmen Flo Bonet	Barcelona	13 7	1923	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
21	D.ª Esmeralda Sanchez Parraga	Madrid	11 12	1923	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
22	D.ª M.ª Luisa Barbero Rebolledo	Madrid	29 12	1920	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
23	D.ª Pilar Zapata Maeso	Madrid	12 1	1919	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
24	D.ª Carmen Sanchez Gonzalez	Madrid	14 11	1916	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
25	D.ª Filomena Arza Egultuz	Vizcaya	13 11	1915	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
26	D.ª María Lázaro Estechea	Madrid	19 7	1916	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
27	D.ª Aurora González Nunez	Madrid	27 10	1921	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
28	D.ª Rosa Martín Magano	Madrid	31 8	1910	Idem id.	0	6	0	21	2	3	
29	D.ª Carmen Rodríguez Solano y Crespo	Barcelona	1 12	1910	Idem id.	0	6	0	21	2	3	

30	D.ª Asunción Fernández Ceballos Diez	Guadalajara	20	4	1911	Idem id.	0	6	0	21	2	3	Idem.
31	D.ª María Salomé Urech López	Cádiz	21	9	1912	Idem id.	0	6	0	21	2	3	Idem.
32	D.ª Pilar Martín Atilano	Vizcaya	20	1	1919	Idem id.	0	6	0	11	2	3	Idem.
»	D.ª Mercedes Iscoa Ibarroño	Vizcaya	8	2	1920	Por Orden 22-12-50 excedente, artículo 43 Reglamento	»	»	»	»	»	»	»
33	D.ª Elena González Herrera Portilla	Santander	14	11	1922	Administración Central	0	6	0	11	9	»	Idem.
34	D.ª M.ª del Rosario Moreno Pérez	Fonovedra	29	12	1921	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
35	D.ª Dolores Marín Triana	Vizcaya	20	1	1901	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
36	D.ª M.ª del Carmen de la Iglesia Sáenz	Vizcaya	20	1	1901	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
37	D.ª Gloria Calvo Nava	Badajoz	23	1	1913	Idem id.	0	6	0	11	9	27	Idem.
38	D.ª Elena Sasián Lasa	Madrid	15	14	1922	Idem id.	0	6	0	11	6	21	Idem.
39	D.ª M.ª del Carmen López López	Vizcaya	28	7	1919	Idem id.	0	6	0	11	6	21	Idem.
40	D.ª Margarita Pérez Botija	Madrid	23	5	1908	Idem id.	0	6	0	11	6	21	Idem.
41	D.ª Alberta Mesonero López	Madrid	24	2	1917	Idem id.	0	6	0	5	8	21	Idem.
42	D.ª Felicitas Díez Donihay	Avila	7	8	1899	Idem id.	0	6	0	10	3	27	Idem.
43	D.ª Carolina Salgado Cañón	Lugo	10	4	1911	Idem id.	0	6	0	10	10	19	Idem.
44	D.ª Mercedes Díaz Fernández	Cáceres	11	9	1910	Idem id.	0	6	0	11	5	29	Idem.
45	D.ª Margarita Andrés Gómez	Valencia	3	7	1916	Delegación Regional de Valencia	0	6	0	1	9	5	Idem.
46	D.ª Felisa Cantero Miguel	Madrid	26	9	1917	Administración Central	0	6	0	9	3	11	Idem.
47	D.ª Mercedes Alcaide Inchausti	Vizcaya	25	1	1915	Idem id.	0	6	0	9	5	6	Idem.
48	D.ª María Eugenia Adriaensens García Vidal	Cordoba	18	9	1919	Idem id.	0	6	0	2	6	5	Idem.
49	D. Fernando Ullastres Coll	La Habana	14	2	1912	Idem id.	0	6	0	8	6	21	Idem.
50	D.ª Emilia Hernández Chomón	Barcelona	5	12	1906	Idem id.	0	6	0	7	12	24	Idem.
51	D.ª M.ª del Carmen Vallejo Palacios	Vizcaya	15	12	1917	Idem id.	0	6	0	8	6	19	Idem.
52	D.ª Mercedes Martín Yagüe	Ceuta	18	3	1920	Idem id.	0	6	0	8	5	29	Idem.
53	D. Miguel Casanova Fita	Avila	27	12	1915	Idem id.	0	6	0	21	2	3	Idem.
54	D. Pedro Tort Masana	Gerona	30	6	1895	S. O. I. V. E. Port-Bou	0	6	0	21	2	3	Idem.
55	D.ª Angeles Lorca Cauque	Barcelona	23	10	1897	S. O. I. V. E. Alicante	0	6	0	21	2	3	Idem.
56	D.ª María Sárraga Aguado	Madrid	18	11	1920	Administración Central	0	3	0	21	2	3	Idem.
57	D.ª Margarita Fernández Loaysa Pinzon	Barcelona	15	2	1915	Idem id.	0	2	28	6	4	15	Idem.
58	D.ª Flora Isabel Díaz-Tendero García	Málaga	20	11	1920	Idem id.	0	1	23	6	3	2	Idem.
		Jaca	24	11	1913	Idem id.	0	1	0	3	0	16	Idem.
	<i>Excedentes voluntarios</i>												
	D.ª María Paz Regidor Montes	Vizcaya	5	6	1920	Exc voluntario efectividad 20-9-52.	2	8	29	11	6	18	Idem.
	D.ª Rosario Tello Pérez	Zaragoza	29	1	1916	Exc. voluntario, efectividad 1-3-54.	0	2	1	4	4	11	Idem.
	D.ª M.ª Teresa Arrúe Astiazarán	Guipúzcoa	15	10	1914	Exc. voluntario, efectividad 1-3-54.	0	2	1	4	3	20	Idem.
	D.ª María Fortis-Elcorro Iribe	Vizcaya	9	4	1919	Exc. voluntario, efectividad 1-1-54.	0	2	1	4	3	20	Idem.
	<i>Auxiliares Mayores de tercera, con 10.080 pesetas</i>												
1	D.ª María del Carmen Pestaña González	Vizcaya	17	2	1913	Administración Central	0	6	0	6	1	0	Idem.
2	D.ª M.ª del Pilar Gutiérrez Guillén	Guipúzcoa	4	3	1908	Idem id.	0	6	0	5	1	0	Idem.
3	D.ª Concepción Rodríguez Hernández	Madrid	21	10	1918	Idem id.	0	6	0	4	8	22	Idem.
4	D.ª Antonio Miguel de Pablo	Madrid	18	2	1924	Idem id.	0	6	0	4	3	0	Idem.
5	D.ª Angeles Otheo de Tejada y Nieves	Madrid	23	12	1924	Idem id.	0	6	0	3	8	10	Idem.
6	D.ª Francisco Javier Davara Blázquez	La Coruña	10	4	1910	Idem id.	0	6	0	3	8	10	Idem.
7	D.ª Elvira Domínguez de Igoa	Vizcaya	7	7	1900	Idem id.	0	6	0	3	8	10	Idem.
8	D.ª María Guiltjarro Morón	Guadalajara	23	11	1897	Idem id.	0	6	0	3	3	16	Idem.
9	D.ª M.ª del Pilar Fernández Alonso	Valladolid	19	12	1910	Idem id.	0	6	0	3	6	23	Idem.
10	D.ª Ausencia Peña Rillova	Burgos	17	10	1921	Idem id.	0	6	0	2	4	28	Idem.
11	D.ª Elena Gómez Obregón	Madrid	13	9	1913	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
12	D.ª María Martínez Baeza	Madrid	17	6	1927	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
13	D.ª María Apalategui Asta	Madrid	29	8	1898	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
14	D.ª María Aielandra Muñoz Cerrillo	Santander	10	3	1913	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
15	D.ª María Cruzado García	Madrid	27	3	1905	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
16	D.ª Rafael Sala Llopis	Madrid	27	5	1911	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
17	D.ª Sara Araci Luz	Alicante	16	3	1918	Delegación Regional Alicante	0	6	0	0	6	0	Ingresó por concurso-oposición.
18	D.ª Agustín Paomar Rodríguez	Murcia	4	3	1891	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
19	D.ª Damian Terrasa Huguet	Sevilla	6	3	1891	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
		Baleares	9	5	1913	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.



67	D. <sup>a</sup> Esperanza Otheo de Tejada - y Nieves	Madrid	13	12	1924	Idem id.	0	3	28	0	6	0	Idem.
68	D. <sup>a</sup> Maria Gómez Castejón	Sevilla	13	10	1923	Delegación Regional Sevilla	0	2	28	0	6	0	Idem.
69	D. <sup>a</sup> Vicente Rovira Cámara	Soria	21	5	1929	Administración Central	0	1	28	0	6	0	Idem.
70	D. <sup>a</sup> Eugenio Oncina Jiménez	Madrid	8	12	1909	Idem id.	0	1	6	0	6	0	Idem.
<i>Auxiliares de primera, con 8.400 pesetas</i>													
1	D. <sup>a</sup> Dolores Jaime Yáñez	Madrid	6	11	1922	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
2	D. <sup>a</sup> Weirida Molinero Errázquin	Navarra	12	12	1915	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
3	D. <sup>a</sup> Manuela Padón González	Zamora	11	4	1907	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
4	D. <sup>a</sup> Emilio Leon Quintana	Sta. Cruz de Tenerife	10	1	1922	Delegación Regional Sta. Cruz de Tenerife	0	6	0	0	6	0	Idem.
5	D. <sup>a</sup> Carmen Trillo Fraiz	La Coruña	10	10	1909	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
6	D. <sup>a</sup> Alfonso Torres Morelli	Avila	10	10	1909	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
7	D. <sup>a</sup> José Luis Lacarra López	Madrid	27	9	1929	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
8	D. <sup>a</sup> Mercedes Arteche Martín	Burgos	25	9	1923	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
9	D. <sup>a</sup> Orfelina Muñoz Rubio	Barcelona	1	3	1917	Delegación Regional Barcelona	0	6	0	0	6	0	Idem.
10	D. <sup>a</sup> Herminia Gómez Maresco	Cádiz	16	10	1897	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
11	D. <sup>a</sup> Pilar Arteche Martín	Burgos	14	1	1925	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
12	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Concepción Corbin Ferrer	Valencia	15	11	1924	Delegación Regional Valencia	0	6	0	0	6	0	Idem.
13	D. <sup>a</sup> Carmen Barbeyto Contesti	Madrid	8	10	1916	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
14	D. <sup>a</sup> Esperanza Díez García	Albacete	17	1	1917	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
15	D. <sup>a</sup> Pilar Ramirez Garcia Marron	Logroño	2	1	1903	Delegación Regional S. Sebastián.	0	6	0	0	6	0	Idem.
16	D. <sup>a</sup> Manuel Frias Isasi	Guadalajara	9	3	1930	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
17	D. <sup>a</sup> Pedro Ossorio de Moscoso y Moreno	Cádiz	22	8	1904	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
18	D. <sup>a</sup> Concepción Garcia Alión	Madrid	7	1	1930	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
19	D. <sup>a</sup> Irene Corrás Rodríguez	Cádiz	13	2	1926	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
20	D. <sup>a</sup> Angela Fuch Sánchez	Madrid	9	1	1896	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
21	D. <sup>a</sup> Rafael Oncina Giménez	Madrid	8	5	1933	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
22	D. <sup>a</sup> Angeles Lucas Insúa	Barcelona	8	3	1911	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
23	D. <sup>a</sup> Manuela Soler Pareja	Madrid	4	9	1908	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
24	D. <sup>a</sup> Josefa Real Martínez	Madrid	18	9	1927	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
25	D. <sup>a</sup> Rafael Delgado Martínez	Murcia	27	10	1926	Delegación Regional de Murcia	0	6	0	0	6	0	Idem.
26	D. <sup>a</sup> Africa Adrados Vicente	Cádiz	27	10	1926	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
27	D. <sup>a</sup> Emilia Nuñez Torano	Madrid	23	3	1911	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
28	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores Nuñez Torano	Madrid	12	3	1922	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
29	D. <sup>a</sup> Maria Morcillo Sánchez	Albacete	3	5	1918	Delegación Regional Murcia	0	6	0	0	6	0	Idem.
30	D. <sup>a</sup> Encarnacion Felayo Jiménez	Madrid	6	2	1933	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
31	D. <sup>a</sup> Félix Miaja Velasco	Oviedo	14	6	1926	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
32	D. <sup>a</sup> Francisco Román Orts	Madrid	13	8	1930	Delegación Regional Valencia	0	6	0	0	6	0	Idem.
33	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Diaz Blanco	Madrid	29	6	1930	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
34	D. <sup>a</sup> Amparo Galtier Lozano	Cádiz	5	2	1899	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
35	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Ortiz Ortiz	Teruel	29	10	1925	Delegación Regional Valencia	0	6	0	0	6	0	Idem.
36	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Garmen Alonso de Nora y de Lis	Madrid	11	12	1917	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
37	D. <sup>a</sup> Josefina Garcia Suarez	Oviedo	15	9	1923	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
38	D. <sup>a</sup> Josefa del Rio Gomez	Madrid	10	12	1925	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
39	D. <sup>a</sup> Marina Torcida de la Fuente	Santander	13	4	1910	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
40	D. <sup>a</sup> Maria Paz Doblado Diaz-Flores	Sta. Cruz de Tenerife	29	8	1931	Delegación Regional Sta. Cruz de Tenerife	0	6	0	0	6	0	Idem.
41	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Consolacion Sierra Diaz-Flores	Sta. Cruz de Tenerife	27	2	1928	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
42	D. <sup>a</sup> Ramón Mantilla P. de Ayala	Oviedo	27	10	1923	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
43	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa San Juan F. de Castro	Oviedo	22	5	1914	Delegación Regional Valencia	0	6	0	0	6	0	Idem.
44	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Pilar Pascual Blasco	Madrid	22	10	1934	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
45	D. <sup>a</sup> Josefa Echeverria Blanco	Madrid	4	12	1923	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
46	D. <sup>a</sup> Inés de Castro Calzada	Madrid	9	5	1914	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
47	D. <sup>a</sup> Natividad Labadie Fernández	Santander	7	6	1900	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
48	D. <sup>a</sup> Angel Fernández Sevilla	Murcia	29	3	1928	Delegación Regional Murcia	0	6	0	0	6	0	Idem.
49	D. <sup>a</sup> Francisco Martín Colilla	Madrid	17	5	1930	Administración Central	0	6	0	0	6	0	Idem.
50	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Bilar Pablos Garcia	Madrid	13	9	1938	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
51	D. <sup>a</sup> Pilar Yarza González	S. Sebastián.	28	7	1918	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
52	D. <sup>a</sup> Angustias Rodriguez Espinosa	Melilla	26	1	1908	Idem id.	0	6	0	0	6	0	Idem.
53	D. <sup>a</sup> Dominga Dumplierre Rodríguez	Las Palmas...	15	12	1923	Delegación Regional Las Palmas...	0	6	0	0	6	0	Idem.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	Destinos	TOTAL DE SERVICIOS										Observaciones	
					En la clase y categoría		Al Estado									
					A	M	D	A	M	D	A	M	D			
54	D.ª Julia Garate López	Madrid	15 7 1924	Administración Central	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Ingresó por concurso-oposición.
55	D.ª Manue. López Justo	Sevilla	17 2 1926	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
56	D.ª Elena Hernández López	Madrid	30 1 1929	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
57	D.ª Isabel del Valle Almazán	Cádiz	6 12 1922	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
58	D.ª Angel Esteve Serrano	Madrid	27 3 1935	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
59	D.ª Francisco Faredes Quevedo	Bilbao	3 10 1932	Delegación Regional Bilbao	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
60	D.ª Ana María Guerra Peña	Madrid	3 3 1912	Administración Central	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
61	D.ª Federic. Jordán Calvo	Valencia	18 9 1934	Delegación Regional Valencia	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
62	D.ª Aurora Fernandez Fuster	Madrid	14 9 1912	Administración Central	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
63	D.ª Mercedes Forcen Capmany	Barcelona	23 5 1921	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
64	D.ª Natividad Moros Melero	Barcelona	17 4 1923	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
65	D.ª Luis Taboada Sankro	Madrid	7 4 1925	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
66	D.ª Isabel Vinuesa Fernández	B. Aires	8 3 1919	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
67	D.ª Josefa Arroyo Escobar	Cáceres	9 10 1921	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
68	D.ª María Luisa Contreras Leiras	Madrid	6 6 1922	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
69	D.ª Lidia Concepción Osietcochea Irujeda	Vizcaya	3 11 1924	Delegación Regional Vizcaya	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
70	D.ª Pilar Fernandez Villacorta	Jaén	16 3 1904	Administración Central	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
71	D.ª María Américo Esquivá	Alicante	2 3 1923	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
72	D.ª Carmen Celdran Torrecilla	Murcia	12 5 1907	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
73	D.ª Emilia Seguiran Venturini Rodríguez	Madrid	4 7 1920	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
74	D.ª María de Gracia Rivas Trigueros	Sevilla	22 5 1915	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
75	D.ª Mercedes Cerrada Jurado	La Coruña	21 1 1909	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
76	D.ª Fermi. Puertas Rodríguez	Madrid	15 4 1933	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
77	D.ª M.ª del Carmen Osuna Benito	Madrid	2 11 1926	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
78	D.ª Wistremundo Martínez - Conde Torcida	Santander	9 5 1927	Idem id.	0	3	28	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
79	D.ª M.ª de los Angeles de Angulo Vianco	Vizcaya	12 1 1921	Idem id.	0	3	28	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
80	D.ª Gregoria Gonzalo Salvador	Guadalajara	30 9 1920	Idem id.	0	2	28	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
81	D.ª Ana María Díez Bilbao	Madrid	12 12 1934	Idem id.	0	1	28	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
82	D.ª Carmen Isabel Urtalaz Marquina	Larache	10 1 1925	Idem id.	0	1	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
<i>Auxiliares de segunda, con 7.000 pesetas</i>																
1	D.ª Luisa Martínez Martínez	Madrid	23 3 1929	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
2	D.ª Elisa Gallardo Egea	Madrid	6 9 1911	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
3	D.ª José Navarro Suárez	Las Palmas	21 10 1928	Delegación Regional Las Palmas	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
4	D.ª José Luis Iriarte Garmendia	Guipuzcoa	1 7 1938	Idem id. Guipuzcoa	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
5	D.ª Casimira Blázquez Salso	Madrid	17 4 1918	Administración Central	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
6	D.ª Margarita Mantilla Lautrec	Córdoba	1 7 1913	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
7	D.ª Juana Oncil González	Madrid	15 11 1915	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
8	D.ª Ascension Manrique Horman	Madrid	7 8 1907	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
9	D.ª Laura Suárez Sánchez	Jueco	5 1 1894	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
10	D.ª Marina Serdán Diaz de Arcaute	Victoria	2 3 1903	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
11	D.ª Filomena Ibáñez Labiedra	Valencia	19 2 1925	Delegación Regional Valencia	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
12	D.ª Carmen Lioret Carbonel	Valencia	5 1 1923	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
13	D.ª Aurelio Vilela Benavides	Córdoba	19 5 1920	Administración Central	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
14	D.ª Esperanza Ruiz de la Sierra	Córdoba	31 12 1913	Delegación Regional Sevilla	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
15	D.ª Juana Martínez Mombesse	Madrid	28 9 1925	Administración Central	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
16	D.ª María Asunción Castaños Camargo	Toledo	27 1 1920	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
17	D.ª M.ª Josefa Angulo Lainez	Madrid	19 10 1915	Delegación Regional Valencia	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
18	D.ª Juara Moreno Cuevas	Málaga	1 12 1910	Administración Central	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
19	D.ª Dominica Francés de Vicente	Navarra	14 6 1911	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
20	D.ª Fivira Ripollada González	Navarra	2 6 1899	Delegación Regional Vizcaya	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
21	D.ª Emerenciana Gómez Salavero	Valladolid	18 5 1923	Administración Central	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
22	D.ª M.ª Victoria Martínez Martín	Madrid	11 2 1923	Idem id.	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
23	D.ª Juan Ortega Rodríguez	Cádiz	29 12 1911	Delegación Regional Sevilla	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.

24	D.ª Pilar Pajares Libúzeca .....	Madrid .....	2	10	1923	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
25	D. Pedro Godino Domínguez .....	Madrid .....	7	11	1907	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
26	D.ª Soledad Ballester Balciudé .....	Albacete .....	26	3	1901	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
27	D.ª Dolores Miralles Durán .....	Barcelona .....	27	11	1924	Subdelegación Regional Castellón .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
28	D.ª M.ª de la Concepción Rubi Ma- rto .....	Barcelona .....	27	11	1924	Subdelegación Regional Castellón .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
29	D.ª Remedios Rubio Alonso .....	Mejilla .....	3	6	1935	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
30	D.ª Carmen del Parrio Caro .....	Mejilla .....	24	1	1913	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
31	D.ª Trinidad Huerta Cibrian .....	Segovia .....	11	9	1915	Delegación Regional Barcelona .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
32	D.ª M.ª de Carmen Madinaveitia Condert .....	Oviedo .....	1	5	1915	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
33	D.ª Concepción Gómez Amat .....	Tarragona .....	29	12	1906	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
34	D.ª Angeles Sanchez Hicajo .....	Madrid .....	9	12	1916	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
35	D.ª Silegdo Ortega Sanchez .....	Badajoz .....	1	10	1916	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
36	D.ª Josefa Aranz Marchenil .....	Ceuta .....	28	11	1916	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
37	D.ª Rosario Rius Muñoz .....	Madrid .....	6	6	1907	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
38	D.ª Carmen Urrera Furlaque .....	Madrid .....	6	1	1915	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
39	D.ª M.ª Teresa Neira Ferrero .....	Madrid .....	22	11	1920	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
40	D.ª Emilia Ramirez de Arcos .....	Madrid .....	18	3	1919	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
41	D.ª Victoria Anelja Valdovinos de Sus .....	Cuenca .....	17	11	1919	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
42	D.ª Maria Ruiz de Arana Monteshos Madrid .....	Huesca .....	18	12	1921	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
43	D.ª Ascensión Sánchez Miner .....	Madrid .....	20	10	1913	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
44	D.ª M.ª Asunción Martínez Solechero. Madrid .....	Madrid .....	30	5	1913	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
45	D.ª M.ª del Rosario Rodriguez Bes- carra .....	Madrid .....	27	5	1922	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
46	D.ª Gloria M.ª Calvo Briz .....	Navarra .....	3	10	1903	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
47	D.ª Iciar Basterrechea Matoni .....	Santander .....	6	4	1926	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
48	D.ª Luisa Martínez Picazas .....	Madrid .....	19	2	1919	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
49	D.ª Jesús Paredes Quevedo .....	Madrid .....	23	8	1924	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
50	D.ª Rosa Gil Curbera .....	Valladolid .....	28	6	1935	Delegación Regional Vizcaya .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
51	D.ª M.ª de la Concepción Zamacoia Hernández .....	Pontevedra .....	29	4	1935	Idem id. Vigo .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
52	D. Antonio Romero Moro .....	Madrid .....	11	9	1924	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
53	D. Arturo Sánchez Franco .....	Valladolid .....	28	5	1919	Delegación Regional Vigo .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
54	D.ª M.ª del Carmen Guimerá Muiet Ten-rife .....	Pontevedra .....	1	11	1918	Idem id. Galicia .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
55	D. José Alvarez Caro .....	Sta. Cruz de Ten-rife .....	5	2	1923	Idem id. Tenerife .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
56	D.ª Maria de la Soledad Padura Viz- manos .....	Sevilla .....	3	2	1916	Idem id. Sevilla .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
57	D.ª M.ª de los Angeles Acruán Jigás .....	Madrid .....	6	5	1923	Idem id. Galicia .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
58	D.ª Josefa Pardo Fraire .....	Barcelona .....	2	3	1913	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
59	D.ª Iciar Lebeverria Zalcain .....	Madrid .....	20	2	1923	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
60	D.ª Maria Teresa Illanas Córdoba .....	Guipúzcoa .....	15	7	1916	Delegación Regional Guipúzcoa .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
61	D.ª Anelja Matoses Píra .....	Madrid .....	1	5	1914	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
62	D.ª Esperanza Franch Mata .....	Vizcaya .....	9	10	1915	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
63	D.ª M.ª del Carmen Valdes Casas .....	Pontevedra .....	11	2	1917	Delegación Regional Málaga .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
64	D.ª Maria Josefa Martín Bajo .....	Valladolid .....	10	7	1896	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
65	D.ª Carmen Cobos Zaplana .....	Salamanca .....	2	7	1938	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
66	D.ª M.ª del Rosario Comas Tarragona Lentis .....	Madrid .....	30	9	1831	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
67	D.ª Rosario Enríquez López .....	Lerida .....	2	6	1849	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
68	D.ª M.ª Dolores Utrilla Domínguez .....	Madrid .....	1	10	1849	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
69	D.ª Waldo Morales de la Fe .....	Madrid .....	5	8	1961	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
70	D.ª Encarnación de Juan Reliño .....	Las Palmas .....	10	10	1928	Delegación Regional Las Palmas .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
71	D.ª Josefa Farinós Peñate .....	Guadalajara .....	1	6	1932	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
72	D.ª M.ª Teresa Cifri Godino .....	Las Palmas .....	10	9	1930	Delegación Regional Las Palmas .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
73	D.ª Leopoldo Jiménez Balduz .....	Avila .....	6	11	1935	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
74	D.ª Juliana Pílar López Ruiz .....	Barcelona .....	24	4	1926	Administración Regional Parcelona .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
75	D.ª M.ª Pilar Pérez Vizoso .....	Madrid .....	17	8	1916	Delegación Regional Sta. Cruz de Tenerife .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
76	D. Encarnación Sánchez-Seijas Gon- zález .....	Sta. C. Tene- rife .....	1	2	1933	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
77	D.ª Clotilde López Palazón .....	Segovia .....	23	2	1903	Administración Central .....	0	6	0	0	0	0	Idem.
78	D. Vicente Ruiz Castillo .....	Sta. C Tene- rife .....	6	1	1907	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
79	D.ª Carmen Villarmandos del Río .....	Madrid .....	21	3	1917	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
80	D.ª M.ª del Carmen Santos Benito .....	Lerida .....	17	6	1904	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
81	D.ª Angela Rodríguez Godínez .....	Madrid .....	23	6	1911	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.
		Logroño .....	23	4	1912	Idem id. ....	0	6	0	0	0	0	Idem.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	Destinos	TOTAL DE SERVICIOS										Observaciones	
					En la clase y categoría		Al Estado									
					A	M	D	A	M	D	A	M	D	A		M
82	D.ª Angeles Peinado Peñalver	Jaén	19 4	1922	Administración Central	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Ingresó por concurso-oposición.
83	D. Manuel Pérez Mesa	Las Palmas.	20 10	1920	Delegación Regional Tenerife	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
84	D.ª Gionda Trinchant Morán	Madrid	29 9	1917	Administración Central	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
85	D.ª Juliana Zolla León Quintana	Tenerife	1 10	1924	Delegación Regional Sta. Cruz	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
86	D.ª Carmen Álvarez Buyla Aguelo	Madrid	24 8	1931	Administración Central	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
87	D. Teodoro Moreno Pérez	Guadalajara	22 1	1919	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
88	D.ª Luisa García Ventura	Madrid	14 6	1931	Idem id.	0	5	28	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
89	D.ª Ana Carmen Navarro Walsh	Madrid	22 3	1936	Idem id.	0	5	28	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
90	D.ª Consuelo Palma Pradillo	Madrid	23 9	1914	Idem id.	0	3	28	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
91	D.ª Engracia Zancajo Sánchez	Avila	16 4	1911	Idem id.	0	3	28	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
92	D. Sebastian Pérez Alfonso	Ias Palmas.	2 11	1931	Delegación Regional Las Palmas	0	2	28	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
93	D.ª Rosa Ponce Alonso	Cádiz	4 7	1914	Administración Central	0	1	28	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
94	D. Ernesto Cabañas López	Madrid	4 12	1933	Idem id.	0	1	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
<i>Excedentes voluntarios</i>																
	D.ª Felicitana Fernández Bujarrabal	Madrid	14 12	1909	Excedencia voluntaria O. 28-8-45	8	7	29	2	11	26	11	26			Ingresó por oposición.
	D.ª Concepción Vela Diaz	Madrid	10 5	1914	Idem id. O. 24-1-42	0	6	24	0	9	22	9	22			Idem.
	D.ª Carmen Serrano Martínez	Madrid	2 1	1914	Idem id. O. 11-9-48	2	2	10	15	6	13	6	13			
<i>Auxiliares de tercera, con 6.000 pesetas</i>																
1	D.ª Isabel Felip Larraf	Barcelona	5 10	1927	Delegación Regional Barcelona	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Ingresó por concurso-oposición.
2	D.ª Julia Sansón Martín	Sta. C. Tenerife	21 3	1901	Administración Central	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
3	D. Román Pallarés Vidal	Madrid	7 4	1924	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
4	D. César Fernández Galicia	Madrid	16 12	1933	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
5	D. Simón Reboul Castel	Málaga	10 1	1910	Delegación Regional Málaga	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
6	D.ª Elena Rodríguez Hernández	Madrid	20 4	1923	Administración Central	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
7	D. José Martínez Berguizas	Soria	10 7	1913	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
8	D.ª del Carmen Rameau Esteban.	Madrid	8 5	1934	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
9	D. Dolores Cruzado García	Madrid	14 6	1907	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
10	D.ª M.ª del Pilar Vallejo Díez	Madrid	19 10	1935	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
11	D. Consuelo Díaz Moreno	Madrid	9 5	1934	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
12	D.ª M.ª Luisa Vicente Fernández	Madrid	9 5	1936	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
13	D.ª M.ª Dolores Puente Muñoz	Madrid	11 7	1934	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
14	D.ª M.ª del Pilar Beca y Beca	Madrid	23 12	1935	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
15	D.ª M.ª Elisa Lamfus Martínez-Conde	Santander	16 2	1935	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
16	D. Ana Cañas Diebel	Málaga	24 5	1921	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
17	D.ª M.ª Isabel García Campos	Las Palmas	7 1	1933	Delegación Regional Las Palmas	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
18	D.ª M.ª de la Caridad Romero Lanuza	Madrid	4 9	1934	Administración Central	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
19	D.ª M.ª de las Mercedes Echeverría Blanco	Madrid	25 2	1935	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
20	D.ª Juana Losada Gómez	Madrid	24 6	1933	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
21	D. Abilio Calvo Nava	Madrid	29 3	1927	Idem id.	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	Idem.
22 a 29	Vacantes.					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<i>Excedentes voluntarios</i>																
	D.ª Mercedes de la Peña Palomares.	Jaén	24 9	1919	Excedente voluntario O. 4-8-51	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	Ingresó por oposición.
	D.ª M.ª del Rosario Cremades Adaro.	Melilla	13 8	1918	Idem id. O. 16-1-45	2	2	16	2	2	13	2	13	2	2	Idem.
	D. José Morea Lainez	Madrid	28 8	1895	Idem id. O. 29-9-41	1	7	4	1	7	4	1	7	4	1	
	D.ª Concepción Martín Rodríguez	Madrid	28 6	1913	Idem id. O. 18-1-50	7	0	18	9	10	23	0	23	0	0	Ingresó por concurso-oposición.
	D.ª M.ª Teresa del Valle Gonzalo	Madrid	6 6	1915	Idem id. O. 1-6-54	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	

Madrid, 29 de julio de 1954.—E: Subsecretario, A. de Torres.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 referente a la Junta Asesora de la Prensa Infantil.

Ilmos. Sres.: Atendida la actual necesidad de orientar de modo eficaz, con un criterio único y debidamente contrastado por la experiencia de todos los Servicios de este Ministerio, todas las publicaciones de carácter infantil, y siendo esta misión asesora cometido de la Junta que a aquel efecto se creó por Orden de 21 de enero de 1952, procede dotarla de modo sistemático de los antecedentes precisos para ello.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Junta Asesora de la Prensa Infantil, creada en este Ministerio por Orden de 21 de enero de 1952, extenderá también su funcionamiento a aquellas publicaciones de carácter no periódico cuya tramitación compete a los Servicios de la Dirección General de Información.

Art. 2.º A tal efecto, y con carácter permanente, se incorporará a la mencionada Junta, como Vicepresidente de la misma, el Jefe de la Sección de Inspección de Libros de la Dirección General de Información, y, además, en la condición de Vocales, dos Lectores especialistas de la misma Dirección General.

Art. 3.º La Junta Asesora de la Prensa Infantil mantendrá relación de depen-

dencia con la Dirección General de Información en todo lo que se refiere al asesoramiento de los Servicios de esta, a quienes compete la tramitación de las publicaciones infantiles de carácter no periódico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1954.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Información.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

Anunciando concurso de promoción para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento de 2 de julio de 1954 y de conformidad con lo que establecen los artículos 22 y 26 del mismo, se anuncia concurso para proveer por promoción, en los turnos que se indican, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la cuarta categoría que se relacionan, declaradas desiertas en concurso de traslación:

SECRETARIAS	Turnos	Causa de la vacante
Ibiza .....	3.º	Promoción de don Salvador Morales Carrión.
Carrión de los Condes.....	4.º	Pase al Secretariado de Tribunales de don Anastasio Abellán Ibáñez.
Archidona .....	1.º	Idem íd. de don Pascual Cantos Romero.
Belmonte (Cuenca) .....	2.º	Idem íd. de don Julio Torres Pescador.
Borja .....	3.º	Idem íd. de don Francisco de la Vega Romero.
Piedrahíta .....	4.º	Idem íd. de don José Félix López Quijada.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la quinta categoría pertenecientes a la Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en servicio activo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el

Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de noviembre de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la «Fundación José Pascual y Prats», instituida en Gerona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Antonio Franquet y Alemany, Alcalde de la Intmortal Ciudad de Gerona, Presidente del Patronato de la «Fundación

José Pascual y Prats», de Gerona, solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don José Pascual Prats, vecino de Gerona, otorgó en 2 de diciembre de 1924 un testamento ante Notario, en el cual disponía que, una vez quedaran pagadas sus deudas y falleciera la que declaraba usufructuaria del remanente, su sirvienta Carmen Rovira Costa, los albaceas convirtieran el remanente en una inscripción intransferible, que sirviera para premiar a un natural de Gerona que en el año hubiera realizado «una acción heroica o acto de abnegación de pública notoriedad»; en segundo término, faltando persona en que concurre lo anterior, para premiar al autor

o autores de obras de Historia o Ciencias naturales relacionadas con los pueblos o comarcas de Gerona; subsidiariamente, no concurriendo ninguno de los dos casos anteriores, para adquirir una obra de arte de autor gerundense o algún objeto arqueológico procedente de la provincia de Gerona;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada, por Orden del Ministerio de la Gobernación, como de beneficencia particular pura, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción intransferible nominativa de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100 anual, número 6.383, por un capital total de 153.000 pesetas, inscrita en Madrid a favor de la citada Fundación;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que, al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación de don José Pascual Prats, de Gerona.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría

Rectificación a la relación de asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada relación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 322, correspondiente al día 18 de noviembre de 1954, página 7717, se rectifica en el sentido de que el reseñado con el número 18 debe decir:

Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación con hormigón blindado de la calle de la Misión. Fué aprobado.

## Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

*Rectificación a la Orden que anunciaba subasta para la ejecución de las obras de Escuela unitaria en Los Palmones-Los Barrios, Algeciras (Cádiz).*

Habiéndose padecido error en el final de la citada Orden, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 320, correspondiente al día 16 de noviembre de 1954, página 7677, se transcribe a continuación dicho final debidamente rectificado:

«Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.»

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Director general, P. A., el Secretario general, Antonio Cruz Estrella.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Guernica y Lequeitio, provincia de Vizcaya, expediente 3.586 y 3.550 refundidos, convalidando el que actualmente explotan, a Herederos de Antonio Veristain, S. A.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 15 de octubre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Guernica y Lequeitio, provincia de Vizcaya, convalidando el que actualmente explotan, a Herederos de Antonio Veristain, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario Guernica y Lequeitio, de 52 kilómetros de longitud, pasará por Guernicaiz, Marquina, Urbenaga, Berritua y Ondárroa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de tomar y dejar viajeros y encargos en el tramo comprendido entre Guernica y Guernicaiz, común con la línea Lequeitio, Murélagu-Guernica.

3.º Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Lequeitio y Ondárroa y otras tres expediciones entre Ondárroa y Lequeitio.

Los lunes, miércoles y viernes, una expedición entre Guernica y Ondárroa y otra expedición entre Ondárroa y Guernica.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Saurer», de 37 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SS-7220; con capacidad para 60 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Blitz», de 21,8 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, BI-9812; con capacidad para 37 viajeros sentados en clase única.

Omnibus reserva marca «Blitz», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SS-8627; con capacidad para 37 viajeros sentados en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º Las instalaciones fijas afectas a la concesión serán locales para administración, garajes y talleres, valorados en pesetas 250.000.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base:  
Clase única, Guernica-Ondárroa: 0,485 pesetas por viajero-kilómetro, incluido impuesto.

Clase única, Lequeitio-Ondárroa: 0,533 pesetas por viajero-kilómetro, incluido impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0727 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,250 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afuente del grupo b).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Búger, Inca, Palma de Mallorca y La Puebla, provincia de Baleares, expediente número 2.028, a don Pedro Siguier Buades.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 15 de octubre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Búger, Sineu, Inca, Palma de Mallorca y La Puebla, provincia de Baleares,

a don Pedro Siguier Buades, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario total es de 54 kilómetros de longitud, siendo de expedición directa el de Búger-Inca-Sineu; Búger-Inca, Búger-Palma de Mallorca y Búger-La Puebla (todos ellos de expedición directa), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, origen y término de la línea.

3.º Se realizarán las siguientes expediciones:

Búger-Inca-Sineu, con una expedición de ida y vuelta, los miércoles y día 25 de julio, primer domingo de mayo, domingo posterior al 15 de agosto y 21 de diciembre y los días 14, 15 y 16 de agosto, más una expedición de ida y vuelta entre Búger e Inca, los jueves y el 30 de julio; Búger-Palma, con una expedición de ida y vuelta los sábados, el Domingo de Ramos y el 21 de diciembre; Búger-La Puebla, con una expedición de ida y vuelta los domingos y segundo viernes de noviembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Ford», de 17 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, V-15580, con capacidad para 25 viajeros sentados, en clasificación única.

Se adscribirá como reserva otro vehículo de igual capacidad u otro de 14 plazas disponibles.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º Las instalaciones fijas afectas a la concesión consisten en locales para viajeros, con garaje en Búger, valorados en 35.000 pesetas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base:  
Clase única, 0,339 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,05085 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros y se aplicará sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.º Dado el calendario y horario de las expediciones no son necesarios los servicios de transporte de correspondencia.

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca un canon de coincidencia del seis trescientos dieciocho (6.318) por ciento (100) en las expediciones entre Búger y Palma de Mallorca y entre Búger-Inca-Sineu.

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la

concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector, Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Camilo Juliá Montaña para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de Es Fortí, Andraitx (Baleares), con destino a la construcción de una caseta varadero, muros y piscina.*

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a instancia de don Camilo Juliá Montaña, en solicitud de autorización para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de Es Fortí (Andraitx), con destino a la construcción de una caseta varadero, muros y piscina, remitido por la expresada Jefatura con su comunicación de fecha 18 de marzo último;

Visto el proyecto que a la petición se acompaña;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de enero de 1928 para la ejecución de la Ley de Puertos;

Resultando que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra lo solicitado, ni por Corporaciones ni por particulares interesados;

Resultando que, según consta en el acta y plano de confrontación del proyecto con el terreno, no se han suscitado dudas ni observaciones de ningún género;

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión de que se trata la Comandancia Militar de Marina, el Ingeniero Director del puerto de Palma, la Jefatura de Obras Públicas, la Dirección General de Navegación y el Ministerio del Ejército;

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de causar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares, y que se hallan comprendidas dentro de las que determina el artículo 42 de la Ley de Puertos;

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular, por el que el concesionario obtendrá beneficios con el disfrute de terrenos de la zona marítimo-terrestre, debe otorgarse la concesión a título oneroso y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar un canon, cuya cuantía puede fijarse en dos pesetas por metro cuadrado, según propone el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Camilo Juliá Montaña para construir con carácter permanente las obras de una caseta varadero, muros y piscina, en la zona marítimo-terrestre, lugar denominado Es Fortí, Andraitx (Baleares), con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Perletti Coll, no autorizándose la ocupación del resto de la

zona marítimo-terrestre lindante con su propiedad.

2.ª Las obras que se autoricen no constituirán impedimento al uso público dentro de la zona marítimo-terrestre ni a la servidumbre de vigilancia del litoral y se ejecutarán con sujeción al proyecto citado, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno proponer al verificarse el replanteo.

3.ª No podrá arrendarse el terreno ocupado, ni dedicarlo, así como las construcciones que en él se realicen, a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorgue la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

4.ª Se concede esta autorización a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos.

5.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

6.ª Las obras habrán de comenzar dentro del plazo de tres meses, a partir de la presente resolución y quedar terminadas al año de la expresada fecha.

7.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8.ª El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente, de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo, que se verificará con el concurso del Ingeniero Director del puerto de Palma de Mallorca, se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder a su reconocimiento, con intervención de la Dirección Facultativa del Puerto de Palma, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y Dirección Facultativa del Puerto de Palma.

11. Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras comprendidas en la presente autorización.

12. El concesionario abonará, a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización, un canon anual de dos pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada, ingresando en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, en Palma de Mallorca, la cantidad correspondiente. Dicho canon será revisable por la Administración, cuando estime la misma que concurren circunstancias que lo justifican.

13. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Protección a la Industria Nacional, Trabajo, Retiro Obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, a lo que sea aplicable a esta concesión de los vi-

gentes Reglamentos de Costas y Fronteras y provisional de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, así como a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento y a someterse a las disposiciones en vigor en el puerto de Palma y a las que en lo sucesivo se dicten para la explotación, utilización y conservación del mismo y a las que prescribe el Ramo de Guerra referentes a las construcciones en la zona polémica y militar de costas y fronteras.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden de esta fecha comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del puerto de Palma, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Director general, Gregorio Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Construcción y Explotación

*Anunciando subastas para la ejecución de las obras que se relacionan.*

Hasta las trece horas del día quince de diciembre del corriente año se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Barcelona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación que a continuación se inserta con sus respectivos presupuestos de contrata. Las obras deberán quedar terminadas en los plazos que se indican, a contar de la fecha de comienzo de cada una.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra en la última columna de la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 21 de diciembre de 1954, a las once horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, pero por separado y a la vista deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber

constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo, los documentos que sean necesarios acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprobó el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

**Relación que se cita**

Provincia	DENOMINACION DE LA OBRA	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Depósito provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Barcelona ...	Carretera de enlace entre las de Barcelona a Santa Cruz de Calafell y la de las Playas de Castelldefells, entre San Baudillo de Llobregat y el Puente de Prat de Llobregat ...	4.593.306,62	28	73.899,60
Barcelona ...	Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell.—Puente sobre el río Llobregat ...	12.548.953,13	40	142.744,80

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ....

Asimismo se compromete a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944. (Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Director general, M. M. Arrillaga.  
3.958—A. C.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

Convocando concurso-oposición para cubrir la plaza de Portera Ordenanza de la Escuela del Magisterio femenino de Baleares.

Vacante una plaza de Portera-Ordenanza en la Escuela del Magisterio Femenino de Baleares, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas o la gratificación de 4.800 pesetas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de

veintiún años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el servicio mismo.

2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, solicitando tomar parte en el concurso.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 en concepto de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que las impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizados el Servicio Social de la Mujer o de exención en su caso.

g) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leves fundamentales del Estado, expedidas por autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales del Movimiento.

h) Los que estimen convenientes presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes acreditativas de:

a) Saber leer y escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuñito reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo A) serán eliminatorias.

5.ª Los ejercicios darán comienzo transcurrido un plazo de tres meses, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ce-

lebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar con antelación necesaria el lugar, día y hora en que haya de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cualquier circunstancia no se presentara a ella.

Queda autorizado el Director del Centro para nombrar el Tribunal, que se compondrá de tres miembros, dos de ellos Profesores de la Escuela y un funcionario del Cuerpo Administrativo del Departamento, con destino en la capital.

6.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior a las demás, merezca ser nombrada para el cargo de referencia, remitiendo también los documentos por ella presentados al concurso-oposición. La propuesta no podrá ser más que de una solicitante.

7.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para estos concursos-oposiciones establece el Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), que sean de aplicación al presente caso.

8.ª Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formulará ante el Tribunal en el momento de ser observadas, debiendo los denunciadores ratificarlas por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr Jefe de la Sección Central del Departamento.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

Aprobando obras en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación urgente en

el edificio del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza, formulado por el Arquitecto don Reguio Borobio;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 39.880,99 pesetas; pluses, 6.580,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.982,14 pesetas; importe de contrata, 52.443,48 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.694,94 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por ciento de la anterior cantidad, 508,48 pesetas. Total, 54.646,90 pesetas;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a las obras, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que en 8 y 12 de julio último la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, habiéndose promovido concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras, siendo la más beneficiosa para los intereses del Estado la de don Romualdo Abad Faguas, domiciliado en Camino de las Fuentes, 1, Zaragoza, que se compromete a realizarlas en la cantidad de 52.000 pesetas, quedando por tanto fijado el total del presupuesto en la cantidad de 54.203,42 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 54.203,42 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de contratación directa y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único/33, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose las obras a don Romualdo Abad Faguas, por un importe de contrata de 52.000 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1954—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Rectificación a la resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Logroño.*

La resolución del concurso para la provisión de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con nombramientos definitivos, en la provincia de Logroño, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de agosto del año actual, y cuya convocatoria se anunció en el día 27 de marzo del mismo año, queda rectificada en la siguiente forma:

Se nombra a don Exiquio Iglesias Pérez para la vacante de la especialidad

de Análisis Clínicos del subsector de Huro, por haber quedado anulado el nombramiento de don Agustín Tosantos Roig para la referida vacante, por no haber tomado posesión en el plazo fijado.

Madrid, 8 de noviembre de 1954—El Director general de Previsión, por delegación, M. Amblés.

*Convocando concurso para proveer, con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 119 de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1950, por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes vacantes de Medicina General en las Zonas Médicas que se señalan:

- a) Una vacante en Sevilla (Zona Alameda de Hércules).
- b) Tres vacantes en Sevilla (Zona Ronda de Capuchinos).
- c) Dos vacantes en Sevilla (Zona Ronda de Capuchinos).
- d) Cinco vacantes en Sevilla (Zona Prado de San Sebastián).
- e) Cinco vacantes en Sevilla (Zona Prado de San Sebastián).
- f) Dos vacantes en Sevilla (Zona Triana).
- g) Dos vacantes en Sevilla (Zona Triana).
- h) Tres vacantes en Sevilla (Zona Barriada de Bellavista).
- i) Una vacante en Sevilla (Zona Barriada de Bellavista).
- j) Dos vacantes en Sevilla (Zona Barriada de San Jerónimo).
- k) Tres vacantes en Sevilla (Zona Barriada de San Jerónimo).
- l) Cuatro vacantes en Alcalá de Guadaíra (Zona única).
- m) Tres vacantes en Camas (Zona única).
- n) Cuatro vacantes en Dos Hermanas (Zona única).
- o) Una vacante en Dos Hermanas (Zona única).
- p) Una vacante en La Rinconada (Zona única).
- q) Una vacante en San Juan de Aznalfarache (Zona única).
- r) Dos vacantes en Tocina (Zona única).
- s) Dos vacantes en Utrera (Zona única).
- t) Una vacante en Villanueva del Río y Minas (Zona única).

Las vacantes anunciadas se cubrirán con arreglo al orden de prelación legalmente establecido, de la siguiente forma:

Las de los apartados b), d), f), h), j), l), m), n), p), q), r), s) y t), por Facultativos incluidos en las Escalas de 1946, con residencia en las localidades respectivas, y en su defecto, en cualquier localidad de la provincia. En caso de no existir solicitante incluido en las Escalas de 1946, se aplicará la Escala Nacional. Las de los apartados a), c), e), g), i), k) y o), por los incluidos en la Escala Nacional.

Por consiguiente, podrán solicitar las vacantes anunciadas en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las escalas de 1946 y Escala Nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se hallen cumpliendo sanción como consecuencia de expediente seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad. La edad de los solicitantes se acreditará con la certificación de nacimiento, que deberá unirse a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se presentarán en la Jefatura Provincial del Seguro, en Sevilla.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y contra ella podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido.

Madrid 4 de noviembre de 1954—El Director general, P. D., M. Amblés.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Secretaría General Técnica

*Dictando normas para la liquidación de existencias de saquerío distinto al tipificado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de agosto de 1954.*

Siendo numerosas las consultas formuladas sobre situación legal de las existencias de saquerío de características distintas a las que se determinan como tipificadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril), se estima aconsejable dictar resolución de carácter general que concrete y aclare estos extremos.

En consecuencia de lo expuesto, esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

- 1.ª Existencias de saquerío fabricadas y en poder de Industriales yuteiros (hiladores-tejedores y tejedores puros) distintas de las especificadas en el anexo de la Orden de la Presidencia de 30 de marzo de 1954 y resoluciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de 9 y 17 de agosto de 1954.

Los industriales indicados que tengan algunas existencias de estos envases formularán en el plazo de quince días declaración de existencias ante la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria. En esta declaración se especificarán las fibras que entran en la composición del envase y el número de los mismos por cada tipo.

La Secretaría General Técnica acusará recibo de estas declaraciones, y si en el plazo máximo de quince días, contados a partir del acuse de recibo, y por parte de la misma no se formula observación alguna, quedan autorizados los industriales para vender libremente estos envases para usos distintos de los especificados en el anexo de la Orden citada, considerándose a todos los efectos como incluidos en el punto 11 de la mencionada Orden de la Presidencia y legalizada, por tanto, su existencia.

Los industriales afectados remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria parte mensual de ventas efectuadas de estos envases durante el mes anterior hasta su total liquidación. Estos partes deberán remitir:

se dentro de la primera decena del mes siguiente.

### 2.ª Existencias de hilazas en poder de industriales yuteros.

Los industriales yuteros que posean hilazas distintas de las tipificadas por la Orden de 30 de marzo de 1944 y resoluciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de 9 y 17 de agosto de 1954 formularán declaración de existencias ante la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, especificando su composición y cantidad en kilogramos de cada tipo de las mismas.

La Secretaría General Técnica acusará recibo de dicha declaración, y si en el transcurso de quince días, contados a partir de la fecha del acuse de recibo, no se formula objeción en contra, los industriales podrán destinar dichas hilazas para la fabricación de envases, que quedarán sujetos a la reglamentación especificada en el punto anterior en cuanto a venderlos para usos distintos y parte mensual de ventas.

### 3.ª Existencias en poder de sectores de consumo obligatorio de sacos tipificados que figuran en el anexo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril).

a) Están comprendidos en este apartado únicamente los fabricantes de los artículos que en dicha Orden se relacionan, como son las fábricas de azúcar, harina, molinos de arroz, abonos nitrogenados, cemento y superfosfatos. Quedan comprendidos, asimismo, en este apartado los distribuidores de estas mercancías que recibiendo a granel efectúan su venta ensacadas en envases propios.

b) El resto de los usuarios de saquerío.

Todos los usuarios comprendidos en el apartado a) remitirán a la Delegación Provincial de Industria correspondiente, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución, declaración de existencias de los sacos que tengan en almacén y separadamente del saquerío de su propiedad que obre en poder de sus clientes pendiente de devolución. Mensualmente, y dentro de los diez primeros días de cada mes, remitirán también a las Delegaciones de Industria partes de movimiento del referido saquerío, y las Delegaciones totalizarán estas declaraciones y partes de movimiento, remitiendo los resúmenes, clasificados por tipos de industria, a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria.

Una vez formuladas por los distintos usuarios las declaraciones de existencias, éstos podrán emplear los envases declarados en el ensacado de los artículos de su fabricación hasta su total desgaste.

Los usuarios de saquerío comprendidos en el apartado b) podrán emplear libremente los envases de su propiedad.

### 4.ª Existencias de sacos nuevos y usados en poder de almacenistas de saquerío.

Los almacenistas de sacos formularán análogas declaraciones de existencias a las que se indican en el punto anterior,

agrupándolas de acuerdo con la clase de fibra que entre en la composición de sus envases y el uso a que se destinen, indicando el número de sacos de cada clase que posean. Mensualmente deberán remitir partes de las ventas efectuadas hasta el total agotamiento de sus existencias.

Una vez formulada la referida declaración, podrán vender libremente estos envases, excepto a los usuarios comprendidos en el apartado a) del punto anterior, para los que precisarán, antes de efectuar la venta, la autorización previa y expresa de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria.

5.ª Los precios de liquidación de estas existencias serán los vigentes con anterioridad a la publicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1954.

6.ª La inexactitud en las declaraciones formuladas para el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los apartados anteriores y cualquier otra clase de transgresión a lo dispuesto en la presente resolución serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 4 de enero de 1941.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1954.—El Secretario Técnico, L. Arruza.

Sr. Jefe del Sindicato Nacional Textil.—Madrid.

## Dirección General de Minas y Combustibles

*Autorizando instalar una fábrica de cal hidráulica de 1.000 toneladas anuales de capacidad de producción, en la pedanía de Villafranqueza (Alicante), solicitada por don Antonio Alcaraz Montoyo.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Alcaraz Montoyo, mediante instancia de fecha 9 de marzo de 1951, para la instalación de una fábrica de cal hidráulica de 1.000 toneladas anuales de capacidad, en la pedanía de Villafranqueza (Alicante), conforme al proyecto y presupuesto de febrero de 1951, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

Dos hornos de calcinación de tipo cuba, cada uno de diez metros cúbicos de capacidad. Un molino de piedras de Borgoña, accionado por motor eléctrico de 10 CV. Una línea eléctrica a 220 V., de 110 metros de longitud. El presupuesto asciende a 36.360 pesetas;

Visto: los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, de 4 de junio de 1951; del Jefe nacional del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de 25 de junio de 1951, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 28 de octubre de 1954; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento

General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1948.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la petición de don Antonio Alcaraz Montoyo, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las moliuraciones, deberá la Jefatura de Minas de Valencia imponer las prescripciones adecuadas e incluso solicitar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

11. Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que el producto fabricado posee las características de calidad establecidas para el mismo.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Director general, E. Conde.

Señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.